

Mesa de Trabajo con el Congreso de la Ciudad de México

Informe de Actividades

12 de marzo de 2020

Glosario

ADIP	Agencia Digital de Innovación Pública
C5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano
CBPCDMX	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (hoy CDHCM)
CEAVI	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
CENAPI	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COBUPEM	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
ERUM	Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas
FEMOSPP	Fiscalía Especial sobre los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado
FGR	Fiscalía General de la República
FIPEDE	Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas
GERI	Grupo Especial de Reacción e Intervención
IAPP	Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de la Ciudad de México
INCIFO	Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
INFO	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LBPCDMX	Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

LGMD	Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
MPI	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México
MPJD	Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGJ	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
RNPNDNO	Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
RNPED	Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México
SIBISO	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México
SIREP	Sistema de Registro de Personas de la Ciudad de México
SIRILO	Sistema de Registro de Información de Locatel
SNB	Sistema Nacional de Búsqueda
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Contenido

Glosario	1
Presentación	5
I. Contexto histórico sobre desaparición en el país y en la CDMX	7
II. Contexto actual de desapariciones en la CDMX	14
El registro a nivel local: la necesidad de sistematicidad y trabajo interinstitucional	14
La necesidad de un registro único de información	16
La dispersión temporal: divergencias en el registro a través del tiempo	18
Zonas de ocurrencia del fenómeno: necesidad de mayores niveles de desagregación	19
La caracterización de las personas victimizadas: un camino por recorrer	21
Los retos para clarificar el estatus de los casos reportados	26
III. Principios generales sobre la búsqueda de personas desaparecidas	29
IV. Informe de acciones	31
a. Familiares	31
b. Búsqueda	33
Planes de Búsqueda	33
Brigadas de Búsqueda en Vida	34
Rastros institucionales	42
Participación en Operativos de Búsqueda	43
Protocolo Alba	44
c. Coordinación	46
Convenios de colaboración	47
Acciones de coordinación interinstitucional	48
Coordinación regional	52
Coordinación internacional en materia de búsqueda	53
Cooperación internacional	54
d. Datos	55
Registro Local de Personas Desaparecidas de la Ciudad de México	55

Registro interno	56
Acciones con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas	62
Análisis de contexto	63
Sistema de Registro de Personas	70
e. Institución	72
Estructura organizacional	72
Programa de Búsqueda de la Ciudad de México	73
Protocolos internos y lineamientos de actuación	74
Capacitación y certificación	75
Subsidio federal 2019	76
Presupuesto 2020	77
Subsidio federal 2020	78

Presentación

El 17 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México” (Acuerdo). De acuerdo con el artículo primero del Acuerdo, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (CBPCDMX) “determinará, ejecutará y dará seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas en el territorio de la Ciudad de México”. Además, refiere que la CBPCDMX “tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.”

El presente informe concentra las actividades que se han desarrollado desde la CBPCDMX a partir del 20 de junio de 2019, fecha en que fue designada la persona titular de la misma e inició operaciones formalmente la Comisión. El documento se estructura a partir de 4 secciones principales. En primer lugar, los apartados uno y dos, son un recuento de las investigaciones que ha realizado hasta ahora la dirección de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información de la CBPCDMX para intentar caracterizar y comprender mejor el fenómeno de las desapariciones en la Ciudad de México. El primer apartado presenta una mirada histórica del fenómeno de las desapariciones en el país, con un especial énfasis en la forma en que la Ciudad de México se ha visto inserta en dicho contexto nacional. Por su parte, el segundo apartado presenta un análisis de los datos actuales que ha sido posible recopilar y procesar, para dimensionar y entender el fenómeno de las desapariciones en la capital. Es importante mencionar, respecto de este apartado, que la información presentada continúa siendo solamente parcial, pues aún hay fuentes de información que no han sido abiertas y procesos de depuración de bases de datos que no han sido completados.

El tercer apartado hace referencia a algunos de los principios generales que rigen los procesos de búsqueda desde una perspectiva de derechos humanos. Con base en documentos internacionales y nacionales, esta sección desarrolla algunos de los conceptos generales que deben regir la búsqueda de personas desaparecidas como “política pública” y “coordinación”.

Finalmente, el cuarto apartado presenta un informe detallado de las actividades que se han desarrollado en la CBPCDMX desde el 20 de junio de 2019. Esta sección se estructura a partir de los cinco ejes del plan de trabajo que presentó la persona titular de la CBPCDMX durante el proceso de designación, los cuales incluyen: a) Familiares, b) Búsqueda, c) Coordinación, d) Datos y e) Institución.

I. Contexto histórico sobre desapariciones en el país y en la CDMX

De acuerdo con la literatura, existen dos grandes momentos en que se desarrolla la desaparición de personas en México: el primero es la “guerra sucia”, llevada a cabo aproximadamente entre 1968 y 1982, y el segundo la “guerra contra el narco”, iniciada en 2006.

La “guerra sucia” fue un periodo de represión política autoritaria dirigido contra la oposición que se agrupaba, principalmente, en guerrillas rurales y urbanas. Tras varios años de organización y un periodo de negociación infructuosa con el gobierno, los grupos opositores al gobierno decidieron tomar caminos no legales para exigir respuestas a sus problemáticas. La guerrilla rural estaba concentrada sobre todo en el estado de Guerrero, y demandaban servicios básicos y acuerdos sobre tierras. Por su parte, la guerrilla urbana nació de la represión a los movimientos estudiantiles, la cual tuvo su momento más potente en 1968 y que culminó de forma estrepitosa el 2 de octubre con la matanza en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. Ello llevó a muchas personas activistas a plantear sus demandas por la democratización del país desde la clandestinidad, sobre todo en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

La primera desaparición forzada documentada es la de Epifanio Avilés Rojas en Guerrero durante mayo de 1969 (Castellanos, 2007 *apud* Mendoza, 2015), mientras que en el Distrito Federal se registró el caso de Wenceslao José García en 1974 (Mendoza, 2015). Las desapariciones forzadas de ese periodo tenían en común que las personas eran detenidas en un primer momento por autoridades, ya sea el ejército, la policía u otros cuerpos, por lo que hay registros de su paso por cárceles, centros de detención o cuarteles. Sin embargo, en un segundo momento, pasaban a ser desaparecidas, ya sea porque las autoridades se negaban a dar información sobre su paradero o incluso negaban que siguieran en manos del Estado, aduciendo que fueron liberadas y ya no eran responsables de su destino (Doyle y Franzblau en CDHDF, 2010).

A partir de documentos históricos se ha podido desvelar la participación de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) como el brazo operativo en muchas de las desapariciones. Incluso se tiene registro de entrevistas, seguimiento y torturas a las que fueron sometidos algunas de las personas detenidas antes de ser desaparecidas. En los años 70, al detectar la sistematicidad de las desapariciones forzadas de personas líderes e integrantes de organizaciones políticas, se formaron dos organizaciones que denunciaron el problema y registraron algunos casos: el Comité Eureka, que a la fecha reconoce 480 casos de desaparición forzada, y la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM), la cual identifica 1,200 casos. De la poca información disponible se sabe que la entidad federativa más golpeada por el fenómeno durante este periodo es Guerrero, donde se concentran más de la mitad de los casos, y en segundo lugar el Distrito Federal.

A pesar del trabajo de estas organizaciones, bajo el clima del autoritarismo estatal, los reclamos de búsqueda y denuncia tuvieron poco eco y no generaron mayor impacto en la sociedad, más allá de las comunidades afectadas. Aún así, las familias nunca cesaron en sus esfuerzos por obtener respuesta sobre el paradero de sus personas desaparecidas. Durante la década de los 90 comenzó la militarización paulatina de la seguridad, pues algunos puestos altos y medios de las instituciones de seguridad pública comenzaron a ser ocupados por militares en retiro. Esto dio paso a algunos casos de desapariciones forzadas cometidas tanto por miembros del Ejército como de las instituciones de seguridad pública, mismas que fueron ligadas en el imaginario social con los hechos del pasado. Por lo anterior, a principios del nuevo milenio y tras la transición democrática en la presidencia de la república, se revitalizaron los esfuerzos por la búsqueda de justicia de los casos ocurridos durante la “guerra sucia”, al tiempo que se formaron colectivos, sobre todo de las familias sobrevivientes de las personas desaparecidas, mayoritariamente sus hijos e hijas.

Además, durante esta década el problema de las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez constituyó un punto álgido de atención y presión internacional contra el Estado mexicano, a partir del trabajo de las redes de la sociedad civil y la academia en denunciar y documentar la inactividad estatal ante las desapariciones que pasaron a ser después homicidios (Anaya Muñoz, 2011).

En el año 2001 se tipificó en el Código Federal Penal la desaparición forzada, pero con deficiencias. Ese mismo año la CNDH emitió la recomendación 26/2001, en la cual reconocía de manera oficial por primera vez el carácter sistemático de los casos de desaparición en los 70 (Ansolabehere, Frey y Payne, en Yankelevich, 2018). Además, gracias a la presión social y de los colectivos organizados, el gobierno federal ordenó la investigación sobre la responsabilidad estatal en los hechos, a partir de la creación de la Fiscalía Especial sobre los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP). Esta Fiscalía realizó una búsqueda de información en diversos archivos clasificados, sobre todo lo referente a la DFS y documentó 797 casos de desaparición. La FEMOSPP estuvo activa por cinco años, abrió más de 500 averiguaciones previas pero ninguna derivó en sanciones a las autoridades responsables, y en 2006 produjo un informe con sus hallazgos, pero este informe fue público durante un lapso corto de tiempo y después cesó toda la investigación oficial sobre el tema.

En el año 2002 México ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, al tiempo que hizo una declaración interpretativa sobre la imprescriptibilidad de los casos y una reserva respecto al fuero militar. (Ansolabehere, Frey y Payne, en Yankelevich, 2018).

En 2006, con la llegada de Felipe Calderón a la presidencia, se le otorgó un papel preponderante al ejército en las tareas de seguridad pública, sobre todo en lo relacionado con el combate al narcotráfico, inaugurando lo que se conoce como la “guerra contra el narco”. Esta estrategia derivó en un recrudecimiento de los casos de desaparición de personas, pero el gobierno desestimó en un primer momento las denuncias, aduciendo

que se trataban de “ajustes de cuentas” entre carteles, lo que llevó a la estigmatización y criminalización de las víctimas y dejó en indefensión institucional a sus familiares (Villarreal, 2014; Robledo, 2016; Ansolabehere, Frey y Payne, en Yankelevich, 2018).

La Corte Interamericana sentenció al Estado mexicano en 2009 por el caso de las mujeres en Ciudad Juárez (“Campo algodnero”) y por la desaparición forzada de Rosendo Radilla, ocurrida en 1974 durante el periodo de “guerra sucia”. Estas sentencias sirvieron para reavivar el debate sobre la responsabilidad estatal y la necesidad de legislar al respecto, ya que no existía una ley federal o general y había pocos casos de legislación estatal en el tema de las desapariciones. En esos años colectivos de familiares de personas desaparecidas en el contexto de la “guerra contra el narco” comenzaron a conseguir la atención de las autoridades estatales a partir del establecimiento de mesas de seguimiento de los casos en Coahuila (2009), Nuevo León (2011) y Veracruz (2012). Aunque los resultados en la localización de las personas desaparecidas fueron escasos, estas mesas sirvieron para generar mecanismos y protocolos institucionales respecto a la desaparición (Villarreal, 2016).

En el año 2011 surgió el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), el cual realizó una caravana nacional para denunciar la estigmatización a la que el Estado sometía a las víctimas de la violencia en la “guerra contra el narco”, así como la responsabilidad estatal por el carácter generalizado de las desapariciones y la impunidad en que se desarrollaba este delito. Además, se dedicaron a recoger denuncias de personas que temían acudir a las autoridades por temor a las represalias. El Movimiento logró colocar en la agenda el problema general de la violencia, así como la desaparición de personas, tanto a nivel nacional como internacional, al tiempo que promovió la no estigmatización de las víctimas y la solidaridad con los familiares, a partir de lo cual las organizaciones de familiares y acompañamiento crecieron. Se reconoció que la desaparición afectaba a diferentes sectores, algunos de los cuales eran vulnerables, como las personas migrantes, personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

También en el año 2011 el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas realizó una visita de trabajo al país y señaló que desde 2006 habría más de 3 mil personas desaparecidas.

El trabajo del MPJD derivó en la creación de la Ley General de Víctimas en 2013, lo cual abrió diversos canales institucionales. Mientras que algunas personas vieron esto como una victoria de los diversos colectivos y organizaciones, para parte de la comunidad académica (Robledo, 2015; Mata, en Yankelevich, 2018) esta institucionalización significó solo una vía para contener los esfuerzos y reclamos de las familias, sin intenciones de dar respuesta a sus demandas. En el caso de las personas desaparecidas, algunos colectivos y personas académicas han denunciado un proceso de “doble desaparición”, ya que algunas no aparecen en los registros oficiales de personas desaparecidas y por lo tanto no reciben la atención institucional prometida (Robledo, 2016).

Algunos colectivos comenzaron en 2014 a realizar acciones de búsqueda ciudadana, ante la incapacidad de las autoridades e instituciones de dar respuesta a sus demandas de localización de sus familiares, lo cual creó una relación de cooperación y conflicto entre el Estado y las familias, ya que estas últimas avanzaban en investigaciones pero al mismo tiempo sabían que requerían de la colaboración estatal para que sus esfuerzos dieran frutos ante la justicia (Jaloma y Martos, en Yankelevich, 2018).

El 27 de septiembre de 2014 se constituyó como otro parteaguas en el desarrollo del fenómeno de la desaparición de personas, pues el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa se convirtió en un símbolo y un estandarte a nivel nacional e internacional no solo de la prevalencia y sistematicidad del problema -para entonces ya se calculaban por parte de autoridades alrededor de 26 mil personas desaparecidas en el país (Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, 2014)- sino de la responsabilidad estatal, tanto de forma directa por la participación de agentes, como de forma indirecta por su torpe manejo de la investigación y las declaraciones de una “verdad histórica” no apoyada por

elementos científicos. Este caso ha sido estudiado de manera más amplia y desde diferentes aristas por la comunidad académica.

Con la presión social otra vez en un punto álgido, la desaparición forzada fue declarada materia federal, por lo que se buscó homogeneizar las legislaciones estatales y se discutieron varios proyectos de ley federal. Uno de los puntos polémicos se refirió a las desapariciones cometidas por particulares, pues algunos sectores querían que se tratara solo la desaparición forzada, pero en 2017 finalmente se aprobó el proyecto de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMD).

En este marco, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) fue la institución encargada de recoger la información relativa a la desaparición y localización de personas en territorio mexicano entre enero de 2006 y mayo de 2018. La recolección de datos se hacía a partir de lo que enviaban las fiscalías o procuradurías de las entidades federativas y posteriormente esta base de datos del CENAPI se utilizó para generar el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)¹. Aun así, es preciso anotar una importante diferencia entre el registro adelantado por CENAPI y lo consignado en RNPED: en tanto que este último se iba depurando cada tres meses y se iban quitando casos del registro (por localización o reclasificación de delito), el CENAPI contiene la totalidad de los casos, pero clasificados según su estatus de localización (Desaparecido/Localizado).

La base del CENAPI (disponible en https://mxabierto.github.io/dashboard_cenapi/) continúa siendo el único registro público que permite caracterizar el fenómeno a nivel nacional en los años 2006 a 2018. Como tal, es un punto de partida para situar la dinámica de desapariciones en la Ciudad de México respecto a la dinámica nacional. No es, sin

¹ La SESNSP era la encargada de la publicación del RNPED, y en su portal aún se puede descargar la última actualización.



embargo, una base carente de problemas, pues se han detectado errores en la captura de datos y se ha señalado falta de fiabilidad en sus cifras por diversas instituciones.

II. Contexto actual de desapariciones en la CDMX

Además del recuento histórico, la dirección de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información de la CBPCDMX también se ha ocupado de analizar e integrar las bases de datos que existen a nivel federal y en la Ciudad de México con miras a construir el Registro Local de Personas Desaparecidas de la Ciudad. En ese sentido, la CBPCDMX ha conseguido, hasta ahora, acceder a los registros existentes en Locatel y en la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ). Es a partir de este análisis que en esta sección se presentarán algunas consideraciones generales sobre el contexto actual de desapariciones en la Ciudad.

Es importante precisar que la información presentada en esta sección solo puede considerarse una mirada parcial, ello derivado de diferentes obstáculos que se han identificado en el proceso de análisis, tales como:

- Falta de actualización de diferentes registros por parte de las autoridades que los administran.
- Falta de información actualizada por parte de las personas que reportan/denuncian.
- Falta de acceso a otros registros de otras instituciones.

El registro a nivel local: la necesidad de sistematicidad y trabajo interinstitucional

La inadecuación de no considerar a la Ciudad de México como una entidad federativa a ser priorizada y de que el fenómeno no se hubiera puesto anteriormente como un fenómeno relevante en la agenda pública contrasta con dos dimensiones centrales. Por un lado, el hecho de que a pesar de que no existen fuentes actualizadas y unificadas de información, el fenómeno de desaparición en la Ciudad de México da visos de extenderse temporal y espacialmente. Si se mira el RNPED en lo que concierne con el Fuero Federal,

se constata fácilmente que la Ciudad de México ocupa el quinto lugar entre 2014 y abril de 2018 respecto a las ciudades donde mayormente se presenta esta forma de victimización (53 casos). El primer lugar lo ocupa Guerrero (325), seguido por Veracruz (207), Tamaulipas (141) y Michoacán (54).

Cuando se mira la tasa de desaparición en esta fuente, la realidad atravesada por la Ciudad de México es contrastante: en un extremo, la magnitud del fenómeno evidentemente advirtió en su momento la menor incidencia de la desaparición en esta entidad federativa (0.59) respecto a otros estados donde la tasa de desaparición ha sido más alta (Guerrero -9.19-, Tamaulipas -4.09-, Veracruz -2.55-, Michoacán -1.7- e, incluso, Oaxaca -0.9-). En otro extremo, con el posicionamiento de la problemática a nivel nacional se ha puesto en evidencia que, a pesar de reportar números más pequeños de desaparición, la Ciudad de México enfrenta una serie de retos institucionales, de política pública, de registro y trabajo interinstitucional para responder efectivamente a un fenómeno que se extiende temporal y espacialmente.

Por otro lado, si se observa el Fuero Común, la Ciudad de México se ubica en un lugar intermedio respecto a otras entidades federativas. La Ciudad de México acumuló en el periodo entre diciembre 2008 y enero 2018 un total de 3,521 denuncias por desaparición, lo que la situaba como la decimoprimer entidad con más denuncias en términos netos (ver Imagen 1). De este total de denuncias quedaban 744 personas pendientes por localizar al final del periodo de tiempo referido, lo que situó a la capital en el puesto número 13 de las entidades federativas con mayor número de desaparecidos a nivel nacional en 2018.

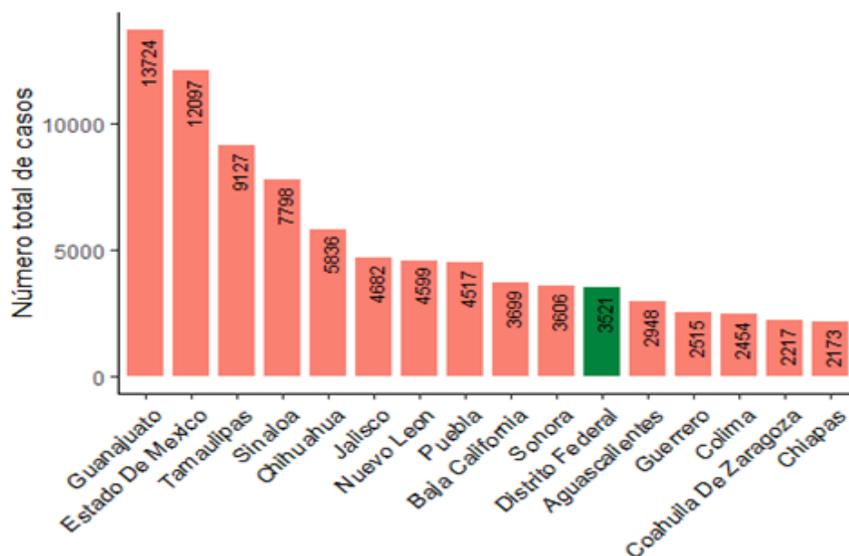


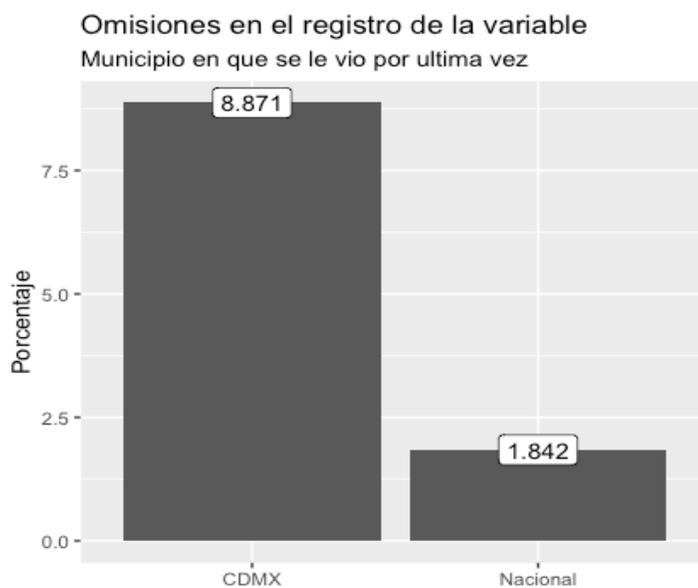
Imagen 1. Entidades federativas con mayores reportes de desaparición en México (2006-2018) en términos netos.

La necesidad de un registro único de información

En este marco, la Ciudad de México tiene un reto nodal: avanzar en la construcción de fuentes de información sistemáticas, actualizadas, integradas y unificadas respecto a la ocurrencia del fenómeno en cuestión. Hoy son cuatro las entidades públicas encargadas de recibir las denuncias y los reportes de desaparición en la ciudad: Locatel, FIPEDE, C5 y, recientemente, la Comisión de Búsqueda de Personas de la CDMX. Cada entidad maneja diferentes datos en función de sus atribuciones y el tipo de construcción de sus reportes y tiene que lidiar con sus propios retos en materia de unificación de información. Por ejemplo:

- Actualmente, el RNPDO señala que en la ciudad hay 1,212 personas desaparecidas, en tanto que ha habido 2,875 personas localizadas con vida y 34 sin vida. Este registro se habría alimentado de la base histórica del CENAPI, más otras fuentes de reportes, pero aún es necesario cruzar esta base con la de FIPEDE para identificar qué personas ya están de hecho localizadas.

- En el caso de Locatel, entre marzo de 2017 y octubre de 2019 se recibieron 132,538 reportes de personas desaparecidas en territorio de la Ciudad de México. De estos, aproximadamente el 45% fueron cerrados el mismo día que fue iniciado el reporte debido a que la persona fue localizada. Del total de los reportes que logran un cierre, el 77% lo hacen durante la primera semana transcurrida desde el reporte. Sin embargo, a lo largo de estos años se han ido acumulado un gran número de reportes que nunca fueron cerrados y por tanto este registro no permite saber el número real de personas desaparecidas en la ciudad.
- En lo que respecta al RNPED la ciudad tiene una importante omisión respecto de la variable “municipio donde ocurrió el hecho en cuestión”: mientras que a nivel nacional el porcentaje promedio de dichas omisiones es del 1.8%, para el caso de la Ciudad de México tal porcentaje sube a 8.8% (ver Imagen 2).



Fuente: RNPEDFC 2007-2018

Imagen 2. Omisiones en el registro de la variable municipio en el RNPED

El correlato de la predominancia de la dispersión institucional y la ausencia de información unificada es claro: la necesidad de desarrollar una lectura institucional

uniforme, conjunta y de conocimiento detallado y sistemático frente a las dinámicas, patrones, tipos de víctimas, de perpetradores y de contextos en que ocurren los fenómenos de desaparición en la Ciudad de México. O lo que es lo mismo: se presenta un largo camino por recorrer para fortalecer tanto la debida diligencia y la prevención, como el desarrollo de políticas públicas que aporten consistentemente a la verdad, la justicia, la reparación, la memoria y la no repetición en materia de desaparición.

La dispersión temporal: divergencias en el registro a través del tiempo

En este marco, los registros existentes hasta el momento permiten una aproximación somera al fenómeno. La única estadística disponible de larga data es provista por el RNPED, que es paradójicamente una base de datos que solamente se actualizó hasta principios de 2018. Por lo que respecta a los registros locales, además de la dispersión ya citada, se evidencia la falta de unificación en el cuerpo de información requerido para la caracterización del fenómeno; todo lo cual posibilita apenas una mirada panorámica de lo que acontece en este rubro.

De acuerdo con la información disponible en la base de CENAPI, se puede inferir la existencia de un quinquenio comprendido entre 2014 y 2018 donde el registro en el Fuero Común muestra una tendencia decreciente en el número de reportes de desaparición (ver Imagen 3). Contrastantemente, FIPEDE advierte una dinámica sostenida de denuncias entre 2012 y 2016, posteriormente aumenta de forma importante en los dos años subsecuentes, para descender en 2019 (ver Imagen 4).

Es precisamente en este plano donde radica uno de los mayores retos de la ciudad en la materia: tener un relato histórico de lo acontecido en estos años, para poder avanzar así en los procesos de memoria, verdad, justicia, reparación y no repetición.

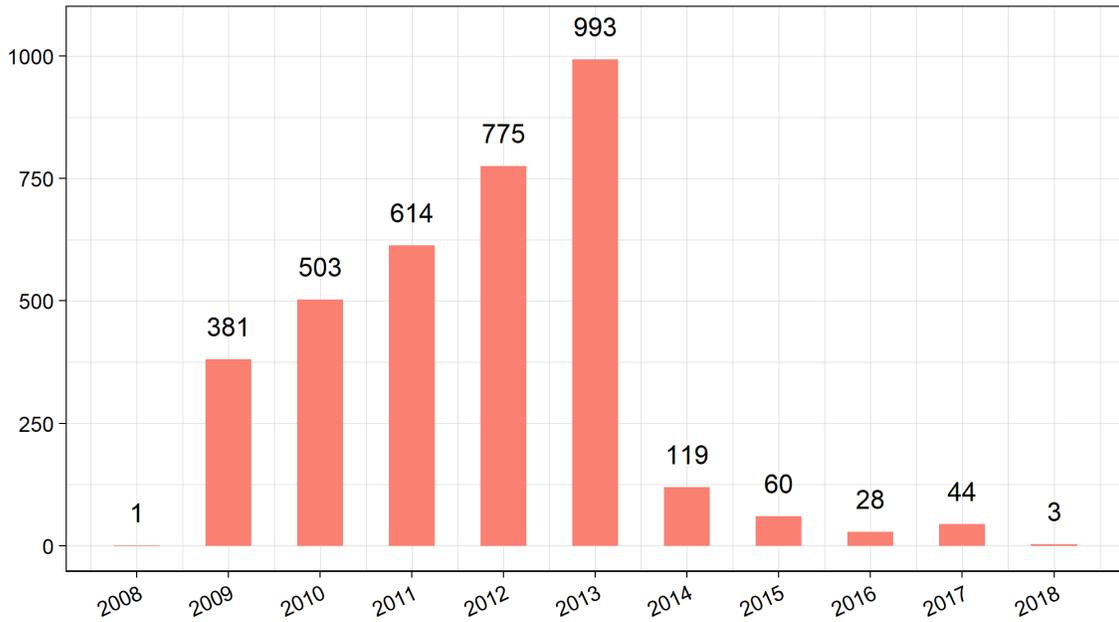


Imagen 3. Serie anual del número de personas dadas por desaparecidas de acuerdo con CENAPI (2008-2018).



Imagen 4. Serie anual del número de personas dadas por desaparecidas de acuerdo con FIPEDE (2012-2019).

Zonas de ocurrencia del fenómeno: la necesidad de mayores niveles de desagregación

La desaparición y el fenómeno de no localización de personas en la Ciudad de México pareciera tender a concentrarse en algunas alcaldías. Así, por ejemplo, de acuerdo con el

RNPED, entre 2007 y 2018 los registros de personas dadas por desaparecidas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación se ubican principalmente en las siguientes zonas: Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza (ver Imagen 5). Estos datos son consistentes con el número de denuncias de desaparición allegadas hasta FIPEDE entre 2012 y 2019: Iztapalapa (4,029), Gustavo A. Madero (2,746), Cuauhtémoc (2,734) y Álvaro Obregón (1,478). Cuando se observan las tasas de denuncias de desaparición por cada cien mil habitantes se encuentra que las alcaldías con mayor incidencia son: Cuauhtémoc (513), Venustiano Carranza (317), Iztacalco (282), Miguel Hidalgo (260) y Gustavo A. Madero (236) (ver Imagen 6).

De manera paralela, cuando se observan los datos de Locatel para el año 2019, se tiene que las alcaldías con la mayor tasa de reportes son Cuauhtémoc (892), Venustiano Carranza (512) y Miguel Hidalgo (478). En otras palabras, pareciera que el fenómeno tiende a concentrarse en la zona norte y oriente de la capital mexicana.

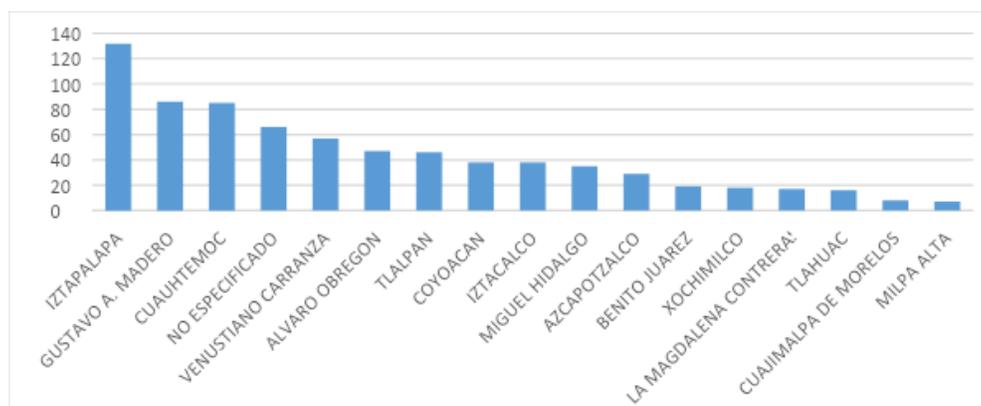


Imagen 5. Registros por alcaldías en el fuero común de personas dadas por desaparecidas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación (1992-2018). Fuente: elaboración propia con base en SESNSP (2018).

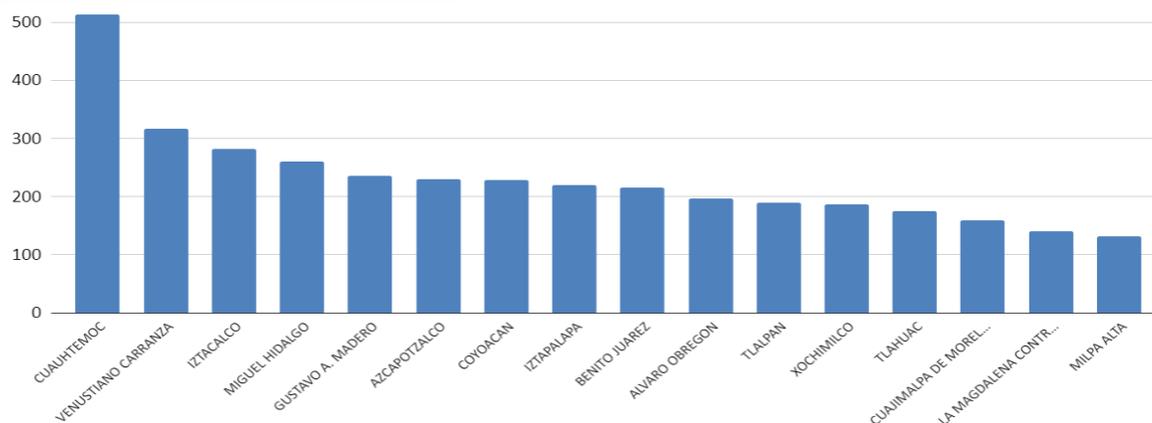


Imagen 6. Tasa de denuncias de personas desaparecidas por alcaldía en la Ciudad de México (2012-2018) de acuerdo con FIPED (2012-2019)

A pesar de las convergencias que muestran los datos debe señalarse que en la Ciudad se precisa un nivel más profundo de desagregación. Hoy sabemos poco respecto a la manera en que el fenómeno se comporta a nivel de las colonias. Mucho menos respecto a lo que ocurre en un nivel aún mayor de desagregación, tales como manzanas o barrios. Las necesidades en Ciudad de México son claras: de la mano de un registro más robusto se precisa un mayor nivel de desagregación en la producción de información. Ello requiere todo un trabajo mancomunado para cruzar información cualitativa y cuantitativa que permita comprender mejor la manera en que se comportan las variables en lo local.

La caracterización de las personas victimizadas: un camino por recorrer

Hoy queda un largo camino por recorrer respecto a la caracterización de las personas que han sufrido los fenómenos de desaparición. En este rubro no solamente se repite la situación anteriormente descrita, sino que además brilla por su ausencia un análisis pormenorizado y detallado de sus trayectorias de vida, las coincidencias o no respecto al contexto nacional y, de manera preponderante, sus identidades subjetivas e intersubjetivas. En suma, se requiere un paso adelante: entender las trayectorias vitales

del fenómeno aludido para poder comprender la capilaridad de la afectación que produce el fenómeno en cuestión.

Por ejemplo, la mayor parte de los registros de personas dadas por desaparecidas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación apenas comprenden datos genéricos como la edad, la asignación sexo genérica, algunos rasgos físicos y no mucho más. Es importante señalar entonces que en el RNPED, tanto en el fuero Federal como en el fuero Común, todo parece sugerir que la asignación sexo genérica mayormente afectada corresponde a hombres (ver Imágenes 7 y 8). Esta tendencia es coincidente con lo reportado en Locatel, pero no con lo denunciado en FIPEDE: en tanto que, según los reportes de Locatel, hay una proporción general de tres hombres reportados como desaparecidos por cada mujer, en FIPEDE el 48.2% de los reportes corresponden a hombres, mientras que el 51.8% a mujeres. La disonancia en este rubro es evidente. A pesar de esta información, hasta el momento se conoce poco respecto a cuáles serían los factores que inciden en esta dinámica.

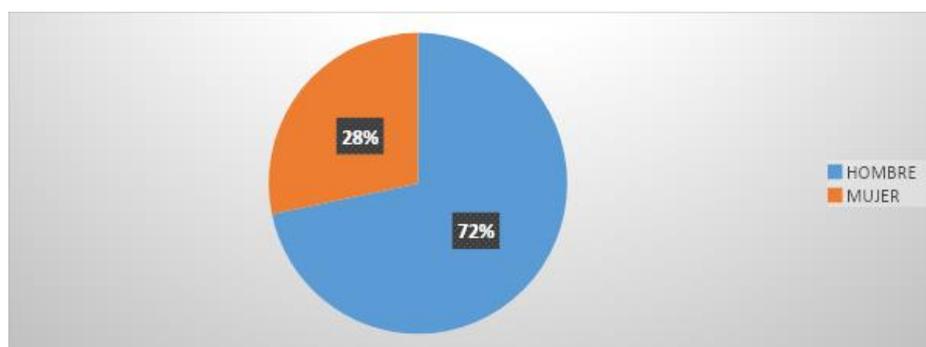


Imagen 7. Registros por identidad sexo genérica en el fuero federal de personas dadas por desaparecidas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación (2002-2018). Fuente: elaboración propia con base en SESNSP (2018).

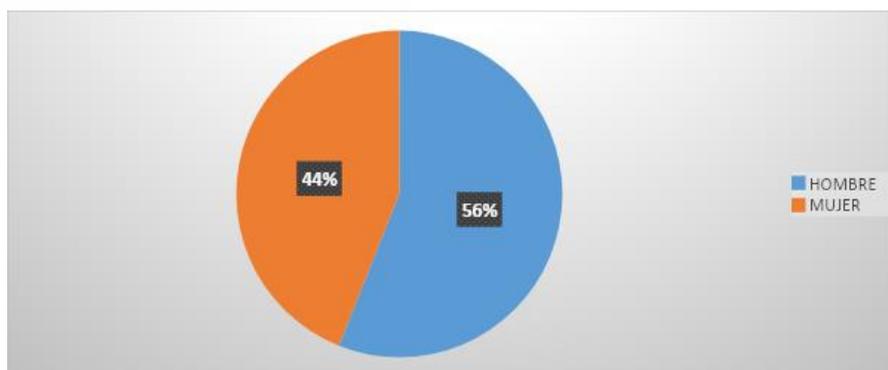


Imagen 8. Registros por identidad sexo genérica en el fuero común de personas dadas por desaparecidas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación (2002-2018). Fuente: elaboración propia con base en SESNSP (2018).

En este marco parece factible inferir que la desaparición afecta con incidencia profunda a sectores sociales portadores de alguna vulnerabilidad. Por ejemplo, cuando se cruzan las variables edad y asignación sexo genérica se encuentra en todos los registros que las mujeres jóvenes son las que comprenden un mayor número de reportes de desaparición: en RNPED se sugiere que las mujeres son mayormente victimizadas en los rangos etarios jóvenes (15-24) y de infancia (0-14) respecto a lo que acontece con los hombres.

En otras palabras, si bien la mayor parte del fenómeno afecta a quienes son asignados como hombres, es importante señalar que quienes son asignadas como mujeres resultan más afectadas en los rangos etarios que usualmente presentan un margen más amplio de vulnerabilidad (ver Imagen 9). Es una tendencia que pareciera repetirse en FIPEDE: en lo que corresponde a los hombres reportados como desaparecidos en esta institución casi el 70% son adultos (arriba de 18 años cumplidos), mientras que en lo que concierne a las mujeres esta cifra se reduce a poco menos de 40%.

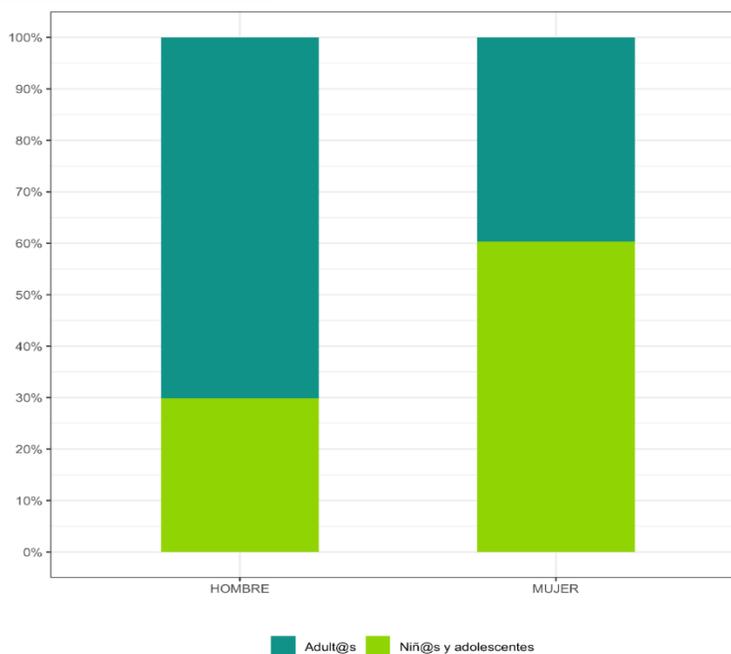


Imagen 9. Porcentaje de NNA sobre el total de denuncias de desaparición en la Ciudad de México para mujeres y hombres. Elaboración propia con datos de FIPED (2012-2019).

Esta tendencia es similar en Locatel. Mientras que en esta institución una de cada cuatro mujeres reportadas como desaparecidas aún no cumple los 18 años, en el caso de los hombres esta cifra representa menos del 10%. Esto refleja que las desapariciones de mujeres y hombres responden a diferentes motivos y dinámicas sociales, por lo que requieren intervenciones diferenciadas.

Se debe advertir que estos reportes se distribuyen de manera diferenciada de acuerdo con el sexo de la persona reportada como desaparecida a lo largo del tiempo. Por ejemplo, de acuerdo con los datos de FIPED, en los últimos dos años ha aumentado el número de denuncias de hombres con respecto al de mujeres. En Locatel la dinámica es contrastante: mientras que durante el primer semestre de 2017 hay un repunte importante para hombres, el reporte para mujeres se mantuvo con pocas variaciones hasta que a mediados de aquel año crecen dramáticamente. A partir de este momento, los reportes de mujeres desaparecidas vuelven a bajar para mantenerse relativamente estables, en tanto que los de hombres sigue teniendo picos altos (ver Imágenes 10 y 11).

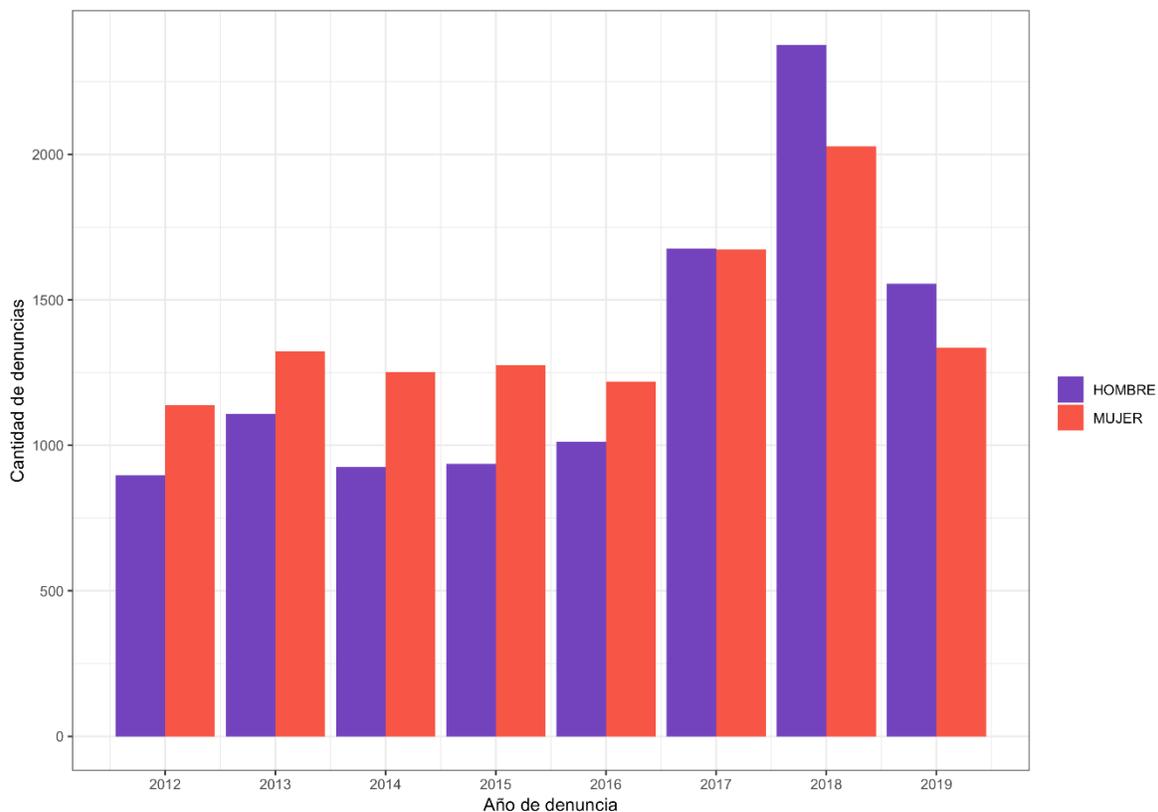


Imagen 10. Variación temporal de las denuncias de desaparición según asignación sexo genérica. Elaboración propia con datos de FIPEDE (2012-2019).

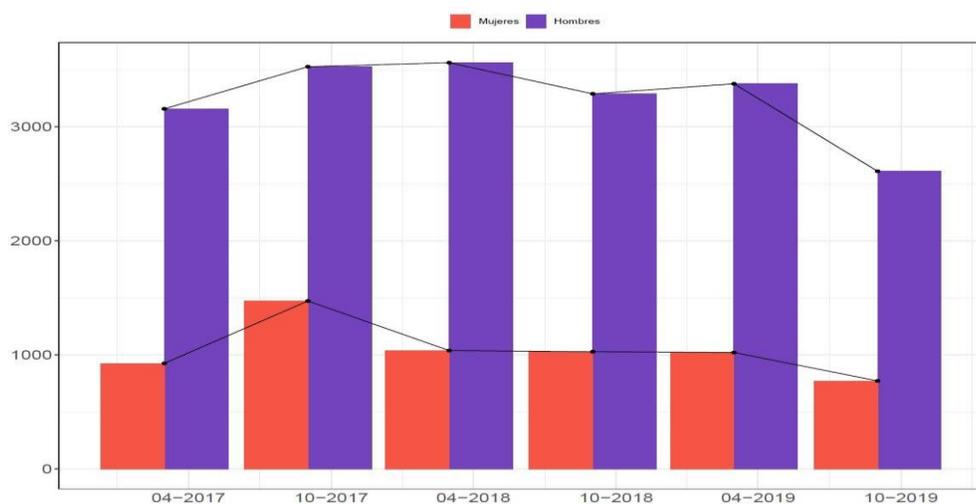


Imagen 11. Variación temporal de los reportes de desaparición según asignación sexo genérica. Elaboración propia con datos de Locatel (2017-2019).

Los retos para clarificar el estatus de los casos reportados

Finalmente, es importante señalar que hoy la Ciudad debe avanzar un camino importante para poder analizar y comprender el estatus de los casos reportados. El número de casos recibidos es un indicador de la dimensión del fenómeno, sin embargo, existen también otros dos indicadores adicionales que permiten comprender mejor el fenómeno: el porcentaje de localizaciones reportadas y, por ende, el número de personas que continúan desaparecidas.

Así las cosas, es preciso señalar que, si bien muchas de las personas reportadas como desaparecidas fueron localizadas, la tasa de éxito es diferente en cada región del país (ver Imagen 12). Por ejemplo, hasta 2018 Guanajuato era la entidad con mayor número de reportes, pero tuvo una alta proporción de localización, mientras que entidades como Tamaulipas, Jalisco o Nuevo León mantuvieron más de la mitad de sus reportes en estado de desaparecidos. El estado con más casos pendientes de localización era Tamaulipas, casi con 6,000.

A nivel nacional, el promedio de las personas que aún continuaban desaparecidas era de 1,145 por estado, aunque la distribución no es simétrica. En ese sentido, la Ciudad de México, con 744 casos, se ubicó por debajo de la media, como la decimotercera entidad en magnitud de casos que continuaban con estatus de desaparición.

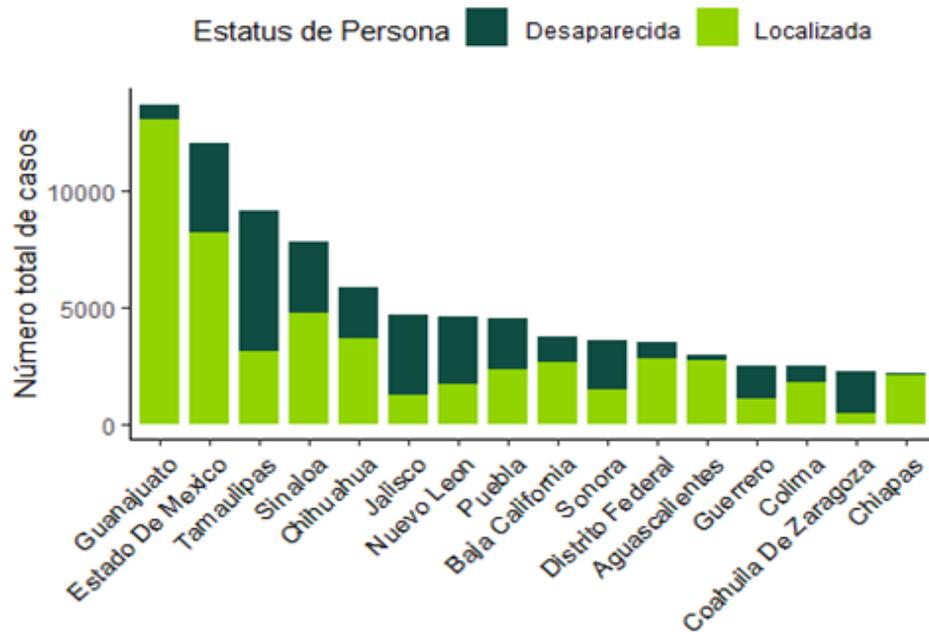


Imagen 12. Estatus de localización en las entidades federativas con mayores reportes de desaparición en México (2006-2018) de acuerdo con CENAPI.

Esta tendencia pareciera ser coincidente con los datos de FIPEDE. En esta institución se tiene que desde 2012 se han recibido en promedio 2,700 casos de personas desaparecidas cada año, de los cuales el 75% de los casos ya está constatada su localización (ver Imagen 13). Sin embargo, la Fiscalía sospecha que el número de personas localizadas es mayor debido a que muchos casos quedan abiertos porque las víctimas o sus familiares no acuden a finalizar el procedimiento. Esta situación se repite también en el caso de los reportes generados en Locatel, donde un alto número no se ha podido cerrar dada la falta de reporte ciudadano en esta materia.

Estatus de las personas en denuncias por desaparición Ciudad de México

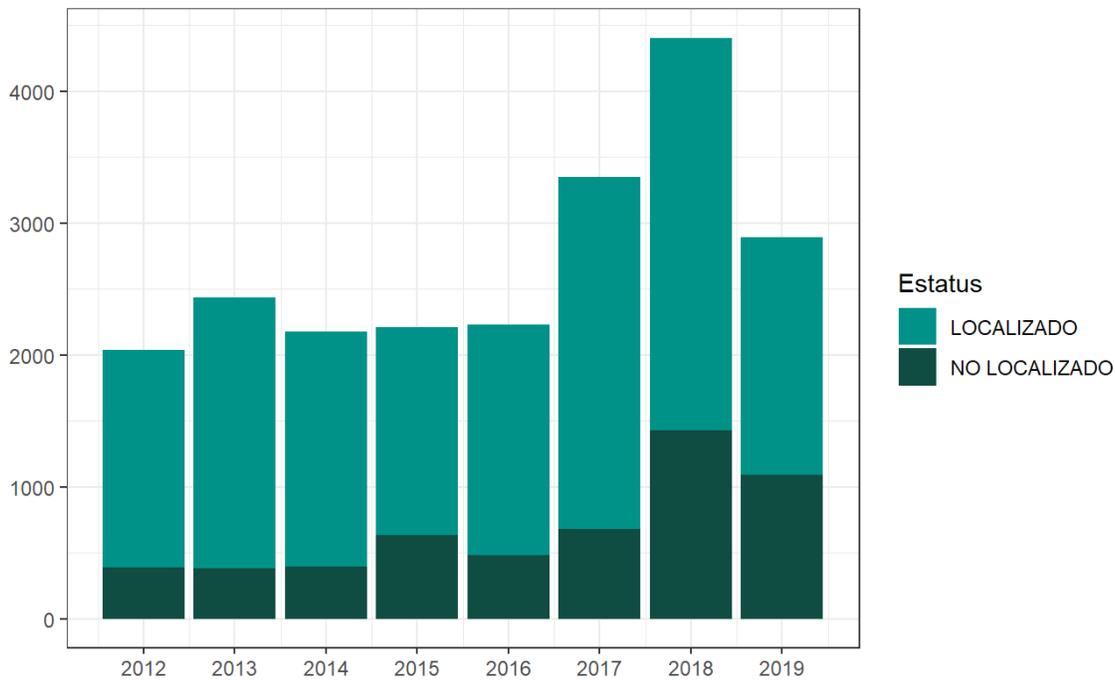


Imagen 13. Estatus de localización en la Ciudad de México (2012-2019). Elaboración propia con datos de FIPEDE (2012-2019).

III. Principios generales sobre la búsqueda de personas desaparecidas

El principio número 3 de los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, elaborados por el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas (Principios Rectores), establece que la búsqueda debe ser “parte de una política pública integral en materia de desapariciones, en particular, en contextos en que la desaparición sea frecuente o masiva”. Adicionalmente, refieren también que esta política pública “debe promover la cooperación y colaboración de todas las instancias del Estado y también con otros Estados y organismos internacionales” y que, además, “debe materializarse en medidas legislativas, administrativas y presupuestales adecuadas, así como en políticas educativas y otras políticas sectoriales relevantes”.

Por su parte, el principio 12 del mismo documento mandata que la búsqueda debe ser coordinada y agrega que “en ningún caso las estructuras descentralizadas (sean federales, autonómicas, municipales u otras) de un país deben ser un obstáculo para una búsqueda efectiva” por lo que “los Estados deben garantizar, en su legislación y mediante reglamentación administrativa o de otra índole, que la búsqueda sea coordinada en todos los órganos y en todos los niveles del Estado”.

De manera similar, la LGMD, publicada en noviembre de 2017 considera la coordinación como fundamental en los procesos de búsqueda. En primer lugar, creó un Sistema Nacional de Búsqueda (SNB) que “tiene como objetivo diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado Mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos”. Por ello, el SNB se integra por:

- La persona titular de la Secretaría de Gobernación;
- La persona titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

- La persona titular de la Procuraduría General de la República;
- La persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda;
- La persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Tres personas del Consejo Ciudadano que representen a cada uno de los sectores que lo integran;
- La persona titular de la Policía Federal;
- Las personas titulares de las Comisiones Locales de Búsqueda, y
- La persona que designe la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Asimismo, el artículo 79 de la LGMD indica también que “la búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea entre la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”. Además, la ley faculta a las Comisiones para pedir la colaboración de autoridades, e incluso de la sociedad en general, para llevar a cabo dichas búsquedas², y obliga, de manera correlativa, a todas las autoridades a prestar su colaboración cuando las Comisiones lo soliciten³.

En conclusión, con base en los estándares internacionales y en la legislación nacional, **la búsqueda debe entenderse como una obligación del Estado mexicano en su conjunto, que debe comprender la cooperación y colaboración de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno.**

² Artículo 53 de la LGMDF.

³ Artículo 50 de la LGMDF.

IV. Informe de acciones

El 20 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial el “Aviso por el cual se dan a conocer las bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México”. Como parte de dicho proceso, las personas aspirantes debían presentar un plan de trabajo. La presente sección se estructura en torno a los 5 ejes que componen el plan de trabajo que presentó el Titular de la CBPCDMX durante el proceso.

a. Familiares

El principio 5 de los Principios Rectores establece que “las víctimas, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como toda persona, asociación u organización con un interés legítimo tienen el derecho de participar en la búsqueda”. Por su parte, el artículo 5 de la LGMD establece el principio de participación conjunta, que refiere que “las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de los Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales”.

En este sentido, la CBPCDMX ha vuelto un eje central de su trabajo garantizar, en todo momento, la participación de las familias en los procesos institucionales y de búsqueda. Este eje resulta transversal e inspira y permea a todas las acciones de la Comisión. A continuación se presentan algunos ejemplos de cómo se incorpora este eje a las actividades de la Comisión.

En el caso de las brigadas de búsqueda que la Comisión coordina, los aportes, experiencias y sugerencias de las familias son base fundamental para la organización de las mismas. La elaboración de los polígonos en los que se determina el lugar para

desarrollar la actividad, la propuesta de rutas y las evaluaciones de riesgo que implica la actividad siempre se realizan con base en la información aportada por las familias.

Una vez que concluye la brigada, la CBPCDMX elabora un informe con los datos obtenidos en la misma y este se pone a consideración de las familias para su revisión. Ellas pueden entonces manifestar si están de acuerdo con el informe o si desean agregar o cuestionar algún dato. Todo eso se realiza de manera previa a su envío a FIPEDE.

En segundo lugar, los planes de búsqueda que la CBPCDMX ha elaborado consideran también como parte integral la información aportada por las familias. A partir de la información que se obtiene de la carpeta de investigación y de la información proporcionada por las propias familias en una entrevista a profundidad, se propone un plan de búsqueda con diversas acciones, que puede incluir desde rastreos nominales y cruce de base de datos, distribución de foto volantes, solicitud de resguardo de grabaciones de cámaras, rastreo perimetral, entrevistas, cuestionario Ante Mortem, toma de muestras biológicas, confronta de perfil genético, confronta de huellas dactilares, búsquedas presenciales en instituciones pertenecientes al gobierno de la Ciudad de México y búsqueda en campo, así como otras que se consideren necesarias.

Una vez elaborado el plan, este se somete nuevamente a consideración de las familias y se revisa y corrige atendiendo a sus observaciones. Una vez que es aprobado, el plan se vuelve la base del trabajo para el proceso de búsqueda para ese caso en particular.

Finalmente, los protocolos internos de atención de casos contemplan también de manera primordial la participación de las familias. Ante la noticia de un nuevo caso, el personal de la CBPCDMX emprende, como una de las primeras acciones, la localización de los datos de contacto de la familia de la persona desaparecida. Esto, en virtud de que resulta fundamental considerar e incluir la participación de las familias en todo el proceso de búsqueda.

Estos tres ejemplos son solo algunos de cómo la participación de las familias es un eje transversal al trabajo de la Comisión. Como se verá en los siguientes apartados, todas las acciones que la Comisión ha emprendido parten de este principio fundamental.

b. Búsqueda

Desde el inicio, una de las prioridades de la CBPCDMX ha sido la creación de mecanismos sólidos para la búsqueda, localización e identificación de personas. Como parte de este compromiso, la Comisión ha innovado en el desarrollo de metodologías e instrumentos que permitan dar certeza a las familias y mejorar los procesos de búsqueda, basados siempre en los estándares internacionales y en el respeto a los derechos consagrados en la legislación nacional e internacional.

Planes de Búsqueda

El Principio Rector número 8 para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada dispone que “al iniciar la búsqueda se deben examinar todas las hipótesis razonables sobre la desaparición de la persona. [...] La formulación de hipótesis sobre la desaparición de una persona debe estar fundada en toda la información disponible, incluida aquella entregada por los familiares o denunciantes, y en el uso de criterios científicos y técnicos [...] Las autoridades encargadas de la búsqueda deben diseñar, con la participación –si ellas así lo desean– de las víctimas y sus organizaciones, una estrategia integral para todas las etapas del proceso de búsqueda y determinar las actividades y diligencias a realizar de manera integrada[...]”.

En apego a dicho principio, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México diseñó un instrumento denominado “Plan de Búsqueda”, mismo que contiene acciones de búsqueda específicas a desarrollar de acuerdo con un cronograma. La metodología para la elaboración de los Planes de Búsqueda es la siguiente:

- **Recopilación de información:** se realizan entrevistas a los miembros de la familia de la persona desaparecida y se consulta la carpeta de investigación que fue iniciada con motivos de la desaparición con la finalidad de recabar datos para la búsqueda y localización.
- **Generación de hipótesis:** de la información y los datos recabados, se generan hipótesis que sugieren en dónde se puede encontrar la persona desaparecida o qué pudo haberle sucedido.
- **Acciones de búsqueda:** para descartar o corroborar las hipótesis que se plantean después de obtener información del caso, se propone la realización de acciones de búsqueda específicas.
- **Objetivos:** la finalidad de las acciones de búsqueda primordialmente consiste en localizar a la persona desaparecida, o bien, recabar datos que sean útiles para continuar con su búsqueda.
- **Autoridades e instituciones responsables:** en el cumplimiento de las acciones de búsqueda pueden intervenir una o diversas instituciones de los tres niveles de gobierno.
- **Cronograma:** se establece un lapso específico de tiempo para el cumplimiento de las acciones de búsqueda que abarcan un periodo de tres meses.
- **Resultados:** para el caso de que no se localice e identifique a la persona desaparecida, se evalúa la información y los demás datos que se obtuvieron de las acciones de búsqueda específicas que se llevaron a cabo y se reformula el plan de búsqueda inicial por otro periodo de tres meses.

Brigadas de Búsqueda en Vida

El Principio Rector número 1 establece que “la búsqueda tiene que realizarse bajo la presunción de que la persona desaparecida está viva, independientemente de las circunstancias de la desaparición, de la fecha en que inicia la desaparición y del momento

en que comienza la búsqueda”. Por su parte, el Principio Rector 5 refiere que “las víctimas, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como toda persona, asociación u organización con un interés legítimo tienen el derecho de participar en la búsqueda. Este derecho debe ser protegido y garantizado en todas las etapas del proceso de búsqueda, sin perjuicio de las medidas adoptadas para preservar la integridad y efectividad de la investigación penal o de la búsqueda misma”.

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México diseñó la metodología para la ejecución de Brigadas de Búsqueda en Vida, mismas en las que participan activamente las familias de personas desaparecidas, sus representantes y organizaciones de la sociedad civil que deseen sumarse.

A diferencia de los Grupos de Búsqueda (que son permanentes, exclusivamente institucionales y especializados), una Brigada de Búsqueda es un grupo de personas compuesto por familias, colectivos, organizaciones de la sociedad civil, organismos autónomos de derechos humanos, instituciones de los tres niveles de gobierno y privadas, coordinadas por la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, reunidas.

El objetivo de estas brigadas es ejecutar acciones de búsqueda (entrevistas de campo, difusión de volantes de identificación, recorridos en rutas y/o cuadrantes, pesquisa en instituciones públicas y privadas), localización y recolección de información sobre casos específicos en zonas delimitadas, que permiten confirmar, descartar o generar hipótesis sobre la ubicación de las personas reportadas como desaparecidas.

Dicho de otro modo, las características de estas Brigadas pueden resumirse de la siguiente manera:

- No son grupos de búsqueda.
- Cuenta con la participación de familiares, colectivos, organizaciones de la sociedad civil, organismos autónomos de derechos humanos e instituciones privadas.

- Llevan a cabo acciones específicas de búsqueda y localización.
- Son temporales, es decir, su duración dependerá de los objetivos, las características de la zona y el número de personas que se busquen.
- Tienen planes de acción específicos (se desarrollan en un tiempo específico, en espacios concretos, con división de tareas de cada integrante de la brigada).
- A fin de salvaguardar la seguridad de cada integrante de la brigada, se realizan con la protección de seguridad pública local.

Las Brigadas de Búsqueda pueden desarrollarse en dos modalidades. Por un lado, Brigadas de Búsqueda en Campo, que pueden incluir sitios urbanos o rurales. Por otro lado, búsqueda en instituciones específicas como centros penitenciarios, hospitales psiquiátricos, albergues, entre otras.

A continuación, se describe brevemente la metodología de planeación y ejecución de las brigadas de conformidad con la Guía de Brigadas de Búsqueda elaborada por la CBPCDMX:

- Antes
 1. Elaboración del Plan de Acciones: Contar con un plan de acción concreto, mismo que podrá ser acordado con las familias en los casos en los que medie una solicitud o de manera autónoma por parte de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en ejercicio de sus atribuciones establecidas en la Ley de Búsqueda de Personas. El plan debe contener, como mínimo:
 - Objetivos claros: casos, perfiles, temporalidad.
 - Zonas delimitadas (polígono): sitios específicos, instituciones públicas y privadas, puntos de encuentro.
 - Instituciones participantes: detallando sus respectivas funciones y números.
 - Número de grupos, responsables por grupo y coordinador general.

- Instrucciones necesarias y aspectos logísticos que cada persona debe observar para el desarrollo de las actividades, como por ejemplo la vestimenta para el ingreso a determinadas instituciones.
- Cuando se trate de búsqueda en instituciones, se evaluará la cantidad y el tipo de composición de las personas asistentes a la brigada.

2. Distribución de tareas entre las Direcciones de la CBP CDMX

Dirección de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información:

- i. Selecciona los casos que serán objeto de búsqueda dentro de la brigada (en campo y en instituciones).
- ii. Delimita la zona en función de los casos y su recurrencia en la misma.
- iii. Tratándose de las brigadas de búsqueda de campo, se elabora un análisis de contexto de la zona.
- iv. Entrega información obtenida a la Dirección de Búsqueda.

Dirección de Búsqueda:

- i. Concierta y propone el plan de acción de la brigada a la familia.
- ii. Establece los cronogramas para las brigadas de campo y en instituciones.
- iii. Entrega información al Titular de la Comisión.

Titular de la Comisión:

- i. Revisa y aprueba, o en su caso solicita la modificación del plan de acción de la brigada.
- ii. Una vez aprobado el plan de acción, lo envía a la Dirección de Gestión, Vinculación y Atención a Familiares.

Dirección de Gestión, Vinculación y Atención a Familiares:

- i. Se encarga de la comunicación y coordinación con las autoridades participantes, así como de la solicitud de apoyos (alimentos, psicológico, médico, etc.).

- ii. Envía a todas las personas participantes de la brigada de búsqueda el análisis de contexto elaborado.
 - iii. Se encarga de la logística (impresión de volantes de identificación y formatos de entrevistas, obtención de los materiales necesarios como cinta adhesiva, tablas, lámparas y demás equipo).
- Durante
 1. Reunión de coordinación:
 - Reunión de coordinación (dos horas antes del inicio de la brigada);
 - Presentación de las personas integrantes de la brigada;
 - Conformación de la coordinación general, misma que deberá tener a una persona del área de análisis de contexto más una operativa;
 - Conformación de los equipos y las respectivas coordinaciones de cada uno de ellos. La capacidad máxima por cada equipo será de 8 personas, a efectos de mayor coordinación, facilidad de desplazamiento y seguridad. Se sugiere que cada equipo se conforme de la siguiente manera:
 - Persona coordinadora de equipo;
 - Persona encargada de recolección de información;
 - Dos o tres familiares de la persona desaparecida;
 - Una persona representante de SIBISO o de cualquier otra institución que sea necesaria;
 - Una persona representante de la Alcaldía;
 - Dos personas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (se recomienda que sea un hombre y una mujer). Dependiendo de las condiciones de seguridad de la zona, podrá variar el número de elementos de seguridad designados.
 - La persona coordinadora de cada equipo deberá compartir en tiempo real su ubicación a través del grupo de WhatsApp que se cree para la brigada;

- Designación de la persona que estará a cargo de recabar la información del equipo y transmitirla en tiempo real al centro de mando a través del grupo de WhatsApp, y quien deberá tener formatos para consignar dicha información;
 - Distribución de equipos por cuadrante y definición de las rutas;
 - Se da a conocer a las personas participantes la zona delimitada;
 - Se definen los medios de comunicación entre los equipos y la Coordinación General, y,
 - Se establece el punto de encuentro final.
2. Ejecución de acciones por parte de la Brigada de Búsqueda:
- Comienza con el despliegue de los equipos en cuadrantes;
 - En caso de búsqueda en instituciones, se acatará lo dispuesto en las reglas de cada una de ellas;
 - Las personas coordinadoras de cada equipo informan a la Coordinación General sobre el inicio de actividades;
 - La Coordinación General deberá compilar toda la información que las personas encargadas de cada equipo transmitan en tiempo real y clasificarla, junto con la persona del área de Análisis de Contexto, en “relevante” y “circunstancial”. Lo anterior con base en análisis de contexto elaborado para la brigada y en las hipótesis que se tengan de investigación y búsqueda. Entendemos por información relevante aquella que está en relación con las hipótesis de investigación y búsqueda y que es verosímil (características del hecho y el perfil de las víctimas); y por información circunstancial, como aquella que carece de las dos características antes mencionadas;
 - Al finalizar el ejercicio anterior, la Coordinación General vertirá la información relevante en el formato de “Informe de acciones de búsqueda”, mismo que será entregado a la familia para retroalimentación al finalizar la brigada de búsqueda;

- La persona coordinadora general deberá monitorear la ubicación en tiempo real de todos los equipos;
 - Se realiza el pegado de volantes de identificación en los lugares más visibles y los que se estimen pertinentes;
 - Se recolecta información en calles e instituciones de la zona;
 - En caso de obtener información relevante sobre la persona desaparecida, la persona coordinadora del equipo deberá dar aviso de manera inmediata a la Coordinación General;
 - En caso de obtener información apremiante sobre una posible localización en tiempo real en algún lugar cercano al perímetro, se informará a la Coordinación General a efecto de que ésta decida cuáles serán las acciones por desarrollar y, finalmente,
 - La persona coordinadora de cada equipo dará la instrucción para regresar al punto de encuentro.
- Después
 1. Reunión de cierre de Brigada
 - Intercambio de conclusiones e información sustantiva recabada;
 - Evaluación sobre posibles aspectos a mejorar en la logística de futuras brigadas, y,
 - Entrega de formatos de recolección de información para elaboración de informe general.
 2. Reunión de evaluación interna de la Comisión de Búsqueda
 - Revisión de logística y determinación de posibles acciones de mejora, y,
 - Proyección de acciones futuras con base en la información recolectada.
 3. Elaboración de informe final (Dirección de Búsqueda)
 - La Dirección de Búsqueda elabora el informe final sobre las conclusiones de la brigada con la información entregada por las personas participantes;

- Una vez elaborado el informe, este se pone a consideración de la familia para recibir sus observaciones e incorporarlas en caso de ser necesario;
- El informe se agrega al expediente que integra la Comisión de Búsqueda, y,
- El informe se envía por oficio a la FIPEDE para su integración a la Carpeta de Investigación.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Comisión de Búsqueda ha organizado nueve Brigadas de Búsqueda en Vida, mismas que se describen a continuación:

Tabla 1. Brigadas de Búsqueda organizadas por la CBPCDMX

	Fecha	Lugar de la Brigada de Búsqueda	Instituciones participantes
1	15 de enero de 2020	Inmediaciones cercanas a la zona de Garibaldi, Colonias Guerrero y Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
2	06 de febrero de 2020	Inmediaciones del Metro Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretaría de Seguridad Ciudadana.
3	07 de febrero de 2020	Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Personal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretaría de Seguridad Ciudadana.
4	27 de febrero de 2020	Inmediaciones del Metrobús Ayuntamiento, Centro de Tlalpan, Colonia Miguel Hidalgo	Personal de la Alcaldía de Tlalpan, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización, Investigación de Personas Desaparecidas; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Seguridad

			Pública de la Alcaldía de Tlalpan, Dirección General de Estrategias para la Atención y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y Policía de Investigación.
5	12 de febrero de 2020	Comedor “Las conchitas”, Plaza Santa Veracruz y Alameda Central, Alcaldía Cuauhtémoc	Personal de Atención a Grupos Vulnerables de la Alcaldía Cuauhtémoc, Fiscalía General de la República, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Grupo Zorro y Fuerza de Tarea.
6	21 de agosto de 2019	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
7	08 de febrero de 2020	Albergue Cuauhtémoc, Alcaldía Gustavo A. Madero	Comisiones de Búsqueda de Personas del Estado de México y de la Ciudad de México.
8	24 de febrero de 2020	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
9	26 de febrero de 2020	Comunidad de Tratamiento para Adolescentes de San Fernando	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Rastreos institucionales

Una de las acciones de búsqueda que esta Comisión emprende es la búsqueda nominal de las personas desaparecidas en los procesos que se conocen como rastreos institucionales. Para ello, la Comisión ha desarrollado varias estrategias para eficientar estos procesos. En primer lugar, se ha establecido vinculación directa con Locatel para hacer rastreos a través del Sistema de Registro de Información (SIRILO). Adicionalmente, este mecanismo se ha fortalecido a través de la comunicación directa con la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (INCIFO), Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno. En este

último caso, además, se han realizado acompañamientos a las familias para la revisión en el Sistema Integral de Información Penitenciaria.

Participación en Operativos de Búsqueda

Además de las brigadas de búsqueda en vida que ha organizado la CBPCDMX, el personal de esta Comisión también ha participado en operativos de búsqueda coordinados por la FIPEDE. A continuación se describe el listado de los operativos en los que se ha participado:

Tabla 2. Operativos de Búsqueda en los que colaboró la CBPCDMX

No	Fecha	Lugar	Instituciones participantes
1	09/07/2019	Carretera Federal México Cuernavaca km. 41, Colonia Parres, Alcaldía Tlalpan	FIPEDE, SSC, ERUM, Heroico Cuerpo de Bomberos, GERI, Policía Federal, Topos, CBPCDMX
2	25/07/2019	Parque Nacional Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa	FIPEDE, SSC, ERUM, Heroico Cuerpo de Bomberos, SGIRPC, GERI, CBPCDMX
3	16/08/2019	Parque Ecológico de la Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan	FIPEDE, ERUM, Heroico Cuerpo de Bomberos, SGIRPC, GERI, CBPCDMX
4	23/08/2019	Carretera Picacho Ajusco Km. 13.5, Alcaldía Tlalpan	FIPEDE, SSC, ERUM, Heroico Cuerpo de Bomberos, SGIRPC, GERI, CBPCDMX
5	18/10/2019	Alcaldía Iztacalco	FIPEDE, PDI, CBPCDMX
6	31/10/2019	Santa Cruz Atoyuzco, Huixquilucan, Estado de México	COBUPEM, FGJ Estado de México, FIPEDE, CBPCDMX
7	07/11/2019	Prolongación Ocote, Alcaldía Cuajimalpa	FIPEDE, SSC, ERUM, Heroico Cuerpo de Bomberos, SGIRPC, GERI, CBPCDMX
8	23/11/2019	El Contadero, Alcaldía Cuajimalpa	FIPEDE, PDI, CBPCDMX
9	21/01/2020	Tlalnepantla, Estado de México	COBUPEM, FGJ Estado de México, FAS, FIPEDE, FGR, SSC EDOMEX, CBPCDMX

10	11/03/2020	Santa Cruz Atoyuzco, Huixquilucan, Estado de México	COBUPEM, FGJ Estado de México, FIPEDE, CBPCDMX
----	------------	---	---

Protocolo Alba

El Protocolo Alba es una herramienta dirigida a la búsqueda inmediata y localización de mujeres, adolescentes y niñas reportadas como desaparecidas o no localizadas. En el caso de la Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se emite el Protocolo Alba para la Ciudad de México.

Como parte de los trabajos del Área de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información de la CBPCDMX, en octubre de 2019 se realizó un ejercicio preliminar de caracterización del fenómeno de desapariciones en la Ciudad con especial énfasis en los casos de desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres. Derivado de este estudio, se advirtió la necesidad de iniciar los trabajos por lograr la implementación del Protocolo Alba en la Ciudad de México. Por ello, la CBPCDMX asumió la tarea de iniciar los trabajos de actualización e implementación de este instrumento ese mismo mes, por lo que se tuvieron los primeros acercamientos con la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, quien preside el Comité Técnico Interinstitucional para la Creación e Implementación del Protocolo Alba de la Ciudad de México, con el fin de convocar a las instituciones correspondientes y modificar dicho instrumento.

El 19 de noviembre se llevó a cabo una primera reunión interinstitucional entre la Comisión de Búsqueda y diversas áreas de la entonces Procuraduría General de Justicia (PGJ) para definir la ruta de trabajo en el proceso de revisión y actualización del Protocolo Alba. Posteriormente, el 26 de noviembre, se celebró una reunión con un grupo reducido de autoridades que tienen a su cargo las principales responsabilidades en la búsqueda inmediata. Durante la reunión se presentó la propuesta elaborada por FIPEDE y se otorgó un plazo a las instituciones para enviar sus observaciones. Este grupo incluyó:

- Comisión de Búsqueda de Personas
- Procuraduría General de Justicia
 - FIPEDE
 - Servicios Periciales
 - Fiscalía de Trata
 - Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes
 - Subprocuraduría de Atención a Víctimas
 - Subprocuraduría Jurídica
 - Policía de Investigación
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Secretaría de las Mujeres
- Locatel
- C5

El 6 de diciembre se llevó a cabo una reunión con un grupo ampliado de autoridades que pueden tener participación en los procesos de búsqueda. El objetivo de la reunión fue presentar la propuesta de actualización del Protocolo Alba y recibir comentarios de las instituciones sobre el documento base de trabajo. La siguiente es una lista de las autoridades que fueron convocadas y asistieron a la reunión:

- Procuraduría General de Justicia
- Servicios Periciales
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Locatel
- C5
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- Secretaría de Movilidad
- Sistema de Transporte Colectivo
- Metrobús
- Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
- DIF
- INCIFO
- CEAVI
- MPI
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
- Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

A la fecha, se está en proceso de recopilar los comentarios y observaciones de todas las instituciones previo a su socialización con sociedad civil.

c. Coordinación

Los Principios Rectores señalan en el numeral 12 que la “búsqueda debe ser coordinada”. Este principio resalta que los gobiernos deben establecer los mecanismos idóneos para desarrollar búsquedas efectivas, exhaustiva y expeditas. En ese tenor, la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México señala las atribuciones para establecer la coordinación entre las autoridades en materia de búsqueda, de tal manera que la atención de los casos se realice con una perspectiva diferencial y especializada.

Desde su fecha de instalación la CBPCDMX tuvo por objetivo realizar sesiones de intercambio con diversas instituciones de la Ciudad de México, federales y otras entidades federativas, con la finalidad de conocer las capacidades técnicas y operativas, establecer diálogo y definir los mecanismos de coordinación e intercambio de información para encauzar las acciones de búsqueda. Al ser una institución de nueva

creación es necesario establecer las bases para el desarrollo de la política pública, así como la definición de procesos.

Convenios de colaboración

Cabe resaltar que el trabajo se ha institucionalizado con algunas autoridades a través de la firma de instrumentos que pretenden fortalecer la colaboración interinstitucional con la finalidad de optimizar los procesos de búsqueda en vida tendientes a la localización oportuna de las personas reportadas como desaparecidas, además de facilitar el intercambio de información entre las instituciones, lo que habilita a construir un gran acervo estadístico para caracterizar el fenómeno de desaparición y generar políticas públicas que atiendan y prevengan este fenómeno en la capital del país. A la fecha se han celebrado los siguientes convenios:

- Convenio con la Agencia Digital de Innovación Pública. Tiene por objeto desarrollar un sistema de información que facilite la búsqueda nominal en las instituciones de la Ciudad de México de manera eficiente e inmediata de las personas reportadas como desaparecidas a través del número único de contacto ciudadano 55 5658 1111.
- Convenio con el Centro de Comando, Control, Cómputo Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5). Establece las bases y mecanismos interinstitucionales de colaboración y coordinación para el intercambio, transmisión de información y datos, que permita a la CBPCDMX analizar, estudiar y/o procesar la información que genera el C5, en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de mejorar la búsqueda, localización e identificación de las personas desaparecidas o no localizadas en la Ciudad de México.

Adicionalmente, ya se cuenta con proyectos de otros convenios de coordinación e intercambio de información que activarán diversas acciones con enfoque diferencial para la búsqueda y localización de personas con:

- Secretaría de las Mujeres
- Tribunal Superior de Justicia
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México

Acciones de coordinación interinstitucional

Con independencia de los convenios de colaboración, se han generado también reuniones y acercamientos con instituciones para establecer líneas de coordinación y comunicación. Estos acercamientos incluyen:

- Agencia Digital de Innovación Pública: Actualmente se trabaja conjuntamente con Locatel para la implementación del Sistema de Registro de Personas de la Ciudad de México (SIREP), que alojará un módulo de Registro de Personas desaparecidas y que contará además con la participación de otras instituciones del gobierno de la Ciudad de México que tienen personas bajo su resguardo, en un esfuerzo amplio de colaboración interinstitucional que sea funcional a las labores de localización de personas en la capital.
- Locatel: Se han llevado a cabo diversas reuniones a fin de conocer a detalle el funcionamiento de Locatel y explorar acciones concretas para fortalecer la coordinación en las acciones de búsqueda. Se realizó por parte de la CBP una solicitud para contar con acceso al Sistema de Registro de Información Locatel “SIRILO”, mismo que fue otorgado y a partir del cual la Comisión ha podido realizar rastreos de reportes de personas desaparecidas y rastreos institucionales para encontrar coincidencias en las bases de datos.

- Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5): Intercambio de información para el fortalecimiento de las acciones de búsqueda.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana: Solicitudes de colaboración para el desarrollo de acciones concretas, en particular cuando se tiene información concreta de una posible localización.
- Instituto de Asistencia a Poblaciones Prioritarias: Rastreo institucional en los albergues de la Ciudad de México e información para el desarrollo de análisis de contexto.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas: Solicitudes de colaboración para medidas señaladas en la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.
- Subsecretaría del Sistema Penitenciario: Rastreo institucional y desarrollo de brigadas en los centros penitenciarios.
- Comisión de Derechos Humanos de la CDMX: Solicitudes de colaboración foráneas y apoyo para el desarrollo de las brigadas de búsqueda.
- Congreso de la Ciudad de México: Participación activa en las mesas de trabajo para la revisión del anteproyecto de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México. Dicha Ley fue publicada en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2019.
- Tribunal Superior de Justicia: Trabajo para establecer líneas de coordinación e intercambio de información con el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México: Intercambio de información y colaboración para la atención de los casos con la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, Fiscalía Especializada en Antisecuestros, Servicios Periciales y Subprocuraduría de Atención a Víctimas.

- FIFEDE: En el caso específico de FIFEDE, la CBPCDMX mantiene comunicación constante en temas de búsqueda, análisis de contexto y procesamiento de información.

Por lo que hace a los casos, el personal del Área de Búsqueda de la CBPCDMX acude frecuentemente a la FIFEDE a consultar carpetas de investigación, acordar acciones de búsqueda con las y los agentes del Ministerio Público encargados de las investigaciones e incluso dar atención directa a familiares.

Por lo que hace a temas de análisis de contexto y procesamiento de información, se han mantenido diversas reuniones para el acceso a la base de datos histórica de esta Fiscalía con el objetivo de analizar el fenómeno de las denuncias de desaparición de personas en la Ciudad de México, además de mantener actualizados los registros local y nacional de personas desaparecidas. Se han otorgado ya versiones de esta base actualizadas hasta octubre de 2019 y se espera seguir colaborando de manera constante.

A partir de la información contenida en esta base de datos, por ejemplo, el área de Análisis logró identificar 136 casos de personas que permanecían con el estatus de desaparecidas en el RNPDNO pero que ya habían sido localizadas; en total se actualizaron 133 localizaciones con vida y 3 sin vida, que corresponden a 78 hombres y 58 mujeres.

En otra acción de colaboración, el 27 de febrero miembros del Área de Análisis de Contexto realizaron llamadas de seguimiento a 205 casos del registro histórico que permanecen abiertos en las carpetas de FIFEDE de hombres con estatus de no localizados (261 llamadas realizadas en total, dado que la persona denunciante puede tener uno o más teléfonos donde ser contactada). De éstos, fue posible contactar a 86 denunciante, quienes informaron del estatus de localización de sus familiares o conocidos

reportados como desaparecidos. En total se actualizó el estatus de 61 personas a localizado, 48 localizados con vida y 13 localizados sin vida. Por otra parte, 25 personas fueron confirmadas con estatus de no localizado.

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Desde el mes de octubre de 2019, se ha mantenido una estrecha comunicación con el INFO para incorporar a la CBPCDMX al padrón de sujetos obligados en materia de transparencia. Con posterioridad a esa fecha, se han realizado solicitudes de asistencia técnica para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y protección de datos, así como mantenido reuniones de trabajo periódicas.
- Comisión Nacional de Búsqueda: Además de la coordinación específica para casos individuales, se ha realizado trabajo de coordinación, asistencia y vinculación para el uso del sistema único de registro, RNPDNO, a través de una comunicación estrecha, dinámica y colaborativa con la integración de bases de datos por parte de la CBPCDMX; el seguimiento y actualización de reportes canalizados a la Ciudad de México, así como el seguimiento de los folios nacionales de personas reportadas para los casos de las colaboraciones de búsqueda de otros estados.

Con la CNB se han intercambiado solicitudes de modificación de reportes, registro de usuarios e instalación de certificados de seguridad para la protección y resguardo de datos personales, generando productos informáticos como: certificados de seguridad, alta de usuarios al sistema con un mecanismo de validación, *Layout* de personas desaparecidas de la CDMX y guías y propuestas para el mejoramiento de la plataforma electrónica.

- Comunidad académica: Se realizaron dos reuniones (23/09/2019 y 17/10/2019) con personas académicas que investigan cuestiones afines al fenómeno de la desaparición de personas, a fin de establecer un espacio de diálogo,

colaboración y cooperación institucional entre la red y la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México con el propósito consolidar prácticas de trabajo colaborativo, a partir de sus valiosas experiencias e ideas. Se les presentó el plan de trabajo del área de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información para que emitieran opiniones, críticas y comentarios que permitieran fortalecer los procesos de registro y consolidación del análisis de contexto en la Ciudad.

Adicionalmente, se establecieron reuniones de trabajo con la Universidad Iberoamericana a través de su Programa de Derechos Humanos con el fin de desarrollar proyectos de investigación conjunta respecto al fenómeno de desaparición de personas en la Ciudad. Se ha avanzado en la definición de dos proyectos específicos que se encuentran en fase de elaboración de convenio, los cuales se orientan a determinar la magnitud del fenómeno de personas desaparecidas en la CDMX y a desarrollar un modelo predictivo sobre posible estatus de localización de personas en el contexto capitalino.

Coordinación regional

Del 11 al 15 de noviembre del 2019 la CBPCDMX organizó el primer encuentro de comisiones de búsqueda de la Megalópolis del Valle de México con la intención de detonar mecanismos de coordinación regional e identificar desafíos compartidos. En el marco de dicho encuentro, la Fiscalía General de la República impartió el taller “Toma de muestras de datos Ante Mortem a familiares de personas desaparecidas” a personal de todas las Comisiones Locales, marcando también la primera vez que la FGR imparte dicho taller a personal de Comisiones de Búsqueda del país.

A dicho encuentro asistieron representantes de las siguientes comisiones de búsqueda:

- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México

- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo
- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro
- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos
- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala
- Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla

Coordinación internacional en materia de búsqueda

Desde la entrada en funcionamiento de la Comisión de Búsqueda se han atendido los siguientes casos de personas extranjeras desaparecidas en territorio de la Ciudad de México:

Tabla 3. Casos de personas extranjeras que son atendidos en la CBPCDMX

Sexo	Edad	Nacionalidad	Origen de la noticia
Hombre	50	Colombiana	Consulado de Colombia en México
Hombre	48	Colombiana	Consulado de Colombia en México
Hombre	33	Colombiana	Consulado de Colombia en México
Hombre	71	Argentina	Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Hombre	44	Ecuatoriana	Consulado del Ecuador en Ciudad de México y Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Hombre	24	Hondureña	Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Mujer	36	Colombiana	Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Mujer	38	Colombiana	Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Mujer	21	Guatemalteca	Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Hombre	26	India	Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Hombre	21	Hondureña	Portal de la Comisión Nacional de Búsqueda
Hombre		Hondureña	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Hombre	38	Ecuatoriana	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

En los casos en los que la autoridad reportante ha proporcionado a la Comisión de Búsqueda los datos de contacto de la familia de la persona desaparecida, personal del Área de Búsqueda ha establecido comunicación con los mismos para poder llevar a cabo el proceso de búsqueda en conjunto y estar en posibilidades de informarles de manera oportuna y puntual de las acciones que se van realizando.

Por otro lado, en los asuntos en los que se desconocen los datos de contacto de la familia, se solicita a la autoridad reportante el apoyo para poder obtenerlos y se rastrea en las Fiscalías para explorar la posibilidad de que exista alguna investigación abierta.

Como se aprecia en la tabla anterior, la Comisión de Búsqueda ha recibido, en apenas 8 meses a partir de su creación, 13 asuntos de personas de nacionalidad extranjera que desaparecieron en territorio de la Ciudad de México, 3 de los cuales fueron informados directamente por un Consulado.

El personal de Búsqueda ha tenido acercamientos con la Cónsul de Ecuador en la Ciudad de México a fin de definir la vía para poder dar seguimiento a los casos de personas de nacionalidad ecuatoriana reportadas como desaparecidas.

Cooperación internacional

Como parte de los trabajos de coordinación se han sostenido acercamientos con diversas organizaciones internacionales que brindan asistencia y cooperación internacional en materia de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. En ese sentido, se propuso a las agencias de cooperación fortalecer a la Comisión de Búsqueda para el diagnóstico de capacidades de la Ciudad de México en materia de búsqueda y localización de personas. Para ello, personal de la CBPCDMX se reunió con las siguientes organizaciones:

- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
- Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Embajada de Suiza
- USAID
- Comité Internacional de la Cruz Roja

Derivado de estos acercamientos se tuvo acceso a un financiamiento por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el cual se ha dirigido a la elaboración de una

propuesta de articulación entre autoridades para la búsqueda inmediata en la Ciudad de México con el acompañamiento de la organización de la sociedad civil Elementa DDHH.

d. Datos

Registro Local de Personas Desaparecidas de la Ciudad de México

La Comisión tiene como un reto importante consolidar un único registro de personas desaparecidas para la Ciudad de México. Hasta ahora, la información se encuentra desarticulada en diversas instituciones, cada una con bases de datos de calidad variable y con un enfoque particular del fenómeno. La Comisión ha estado al frente de la coordinación interinstitucional necesaria para lograr la conformación de este registro único tan necesario. Por una parte, el Área de Análisis ha desarrollado una propuesta general del protocolo de trabajo en el tema de registro de personas desaparecidas. Esta propuesta deriva de la revisión de distintas metodologías de captura de información (Locatel, Cuestionarios Ante Mortem, Fiscalías) aunado a los lineamientos establecidos en la LGMD.

El esquema propuesto incluye tres módulos generales que corresponden a distintos momentos del proceso de registro de personas desaparecidas: registro inicial, seguimiento y localización. Se hizo un énfasis en el tema de registro de datos al momento de la localización, siendo que la información sobre las dinámicas de localización así como de las razones de la desaparición (que en la mayoría de los casos solo puede saberse a partir de la localización de la persona desaparecida) abona elementos valiosos al análisis del fenómeno y provee información relevante para proponer políticas públicas de atención y prevención del fenómeno; en este rubro hay una importante deficiencia en la información registrada hasta el momento en las diversas fuentes de información consultadas.

La propuesta de registro incluye la formulación de cuatro guiones de captura de información, de la creación de 15 catálogos nuevos para el llenado de variables

relevantes, y de diseño general del mismo. Esta propuesta se está poniendo en marcha en conjunto con la ADIP en el desarrollo del Sistema de Registro de Personas de la Ciudad de México (SIREP). Este sistema cuenta con tres bases de datos principales, la primera es el registro de personas desaparecidas, la segunda es el registro de personas bajo el resguardo de instituciones del gobierno (de salud, de justicia, etc.), y la tercera corresponde a contextos de catástrofes en la Ciudad. Es importante la interacción sobre todo entre las dos primeras bases de datos, que se conectarán para buscar en tiempo real posibles coincidencias entre ellas, agilizando así los procesos de búsqueda y localización de personas en la Ciudad. La primera fase del desarrollo de este sistema está en proceso de revisión para su próxima implementación.

Por lo pronto, dentro de la Comisión se lleva un Registro Interno de los casos que están siendo atendidos, y a continuación se hace una síntesis de su estado actual y de las acciones adicionales que realiza el Área en torno a las funciones de registro.

Registro interno

Al 29 de febrero de 2020 se tienen en el Registro Interno de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 356 casos de personas desaparecidas. Estos 356 casos están repartidos en 337 expedientes, ya que un expediente puede contener a más de un individuo si el evento fuera el mismo.

Del total de casos, 318 fueron referidos de otras instituciones o de las redes sociales, y se denominan como noticias, mientras que los 51 restantes se originaron por reporte directo.

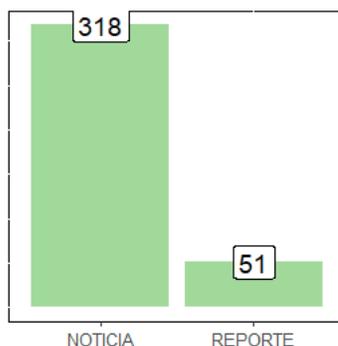


Imagen 14. Origen de los casos del Registro Interno

Las noticias han sido referidas por diversas fuentes, principalmente autoridades como la Comisión Nacional de Búsqueda. También ha sido importante el número de casos referidos mediante las redes sociales de la CBPCDMX, en concreto, Twitter.

Tabla 4. Origen de las noticias en el Registro Interno

Fuentes principales de canalizaciones	Número de casos
Portal De La Comisión Nacional De Búsqueda	188
Procuraduría De Protección De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes De La Ciudad De México	22
Comisión Nacional De Búsqueda	17
Twitter	15
Fiscalía Especializada En La Búsqueda, Localización E Investigación De Personas Desaparecidas	7
Comisión De Derechos Humanos De La Ciudad De México	6
Comisión Ejecutiva De Atención A Víctimas	4
Comisión Local De Búsqueda De Personas Del Estado De Nuevo León	3
Colectivos	4

Por otro lado, las personas reportantes generalmente son familiares o conocidas que acuden personalmente o contactan por vía telefónica para dar conocimiento de los casos, sobre todo madres, hermanas o hermanos y padres.

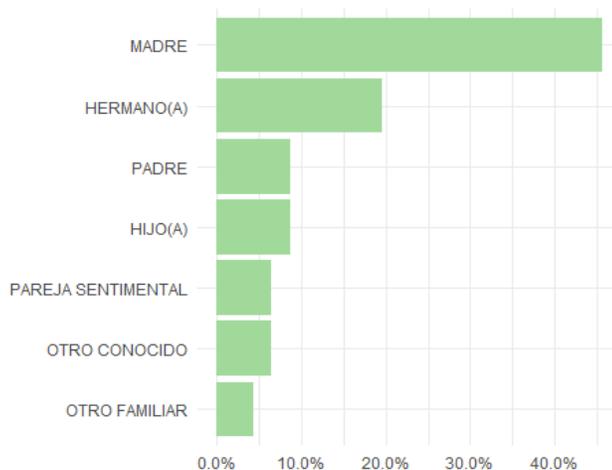


Imagen 15. Parentesco de las personas reportantes en el Registro Interno

Del total de casos, 215 son hombres y 154 son mujeres, y debajo se muestra la distribución por edades.

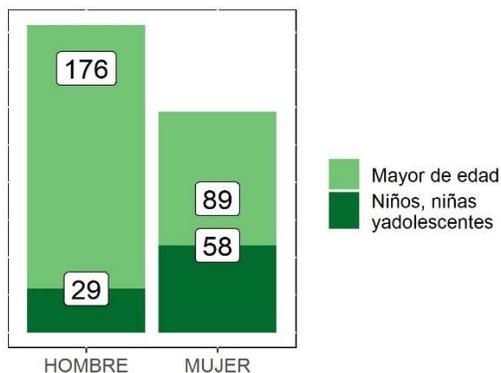


Imagen 16. Distribución de los casos del Registro Interno por sexo y edad

Del total de casos, 260 continúan en búsqueda, mientras que 109 ya fueron localizados. Cabe resaltar que, de las 109 personas localizadas, 81 fueron localizadas con vida y 11 sin vida.

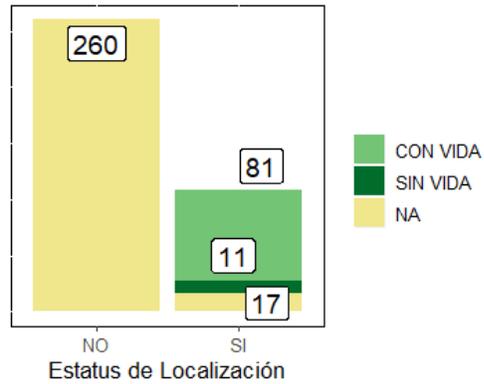


Imagen 17. Distribución de los casos del Registro Interno por estatus de localización

La alcaldía con el mayor número de desapariciones hasta el momento es Iztapalapa con 38 casos, mientras que La Magdalena Contreras con 2 casos es la de menor número.

Tabla 5. Distribución de los casos del Registro Interno por alcaldía

Alcaldía	Casos
Iztapalapa	38
Cuauhtémoc	31
Coyoacán	29
Gustavo A. Madero	26
Azcapotzalco	15
Cuajimalpa de Morelos	13
Tlalpan	13
Benito Juárez	13
Xochimilco	13
Miguel Hidalgo	12
Venustiano Carranza	12
Álvaro Obregón	11
Iztacalco	7
Tláhuac	7
La Magdalena Contreras	2
Milpa Alta	2

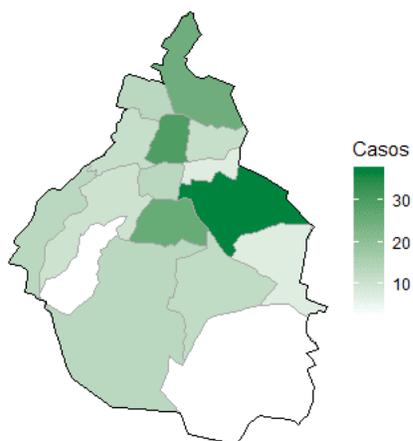


Imagen 18. Mapa de la CDMX con la distribución de casos del Registro Interno

Con respecto a la dinámica de recepción de casos que recibe la Comisión, hubo un periodo de ajuste entre la consolidación de la misma y la implementación en noviembre del 2019 del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda y que canaliza casos directamente a las comisiones locales a través del portal del sistema único de registro. Este es el medio principal por el que se reciben casos actualmente, siendo que las canalizaciones del portal constituyen el 52.53% de los casos del Registro Interno. Es por esta razón que el periodo posterior a noviembre del año pasado es el más representativo de la dinámica del registro. De manera aproximada se estima que la comisión recibe de todas sus fuentes un promedio de 17 casos cada semana.

Tabla 6. Distribución de los casos del Registro Interno iniciados cada mes

Mes	Año	Casos
Junio	2019	2
Julio	2019	14
Agosto	2019	21
Septiembre	2019	20
Octubre	2019	23
Noviembre	2019	70
Diciembre	2019	84
Enero	2020	73

Febrero	2020	62
---------	------	----

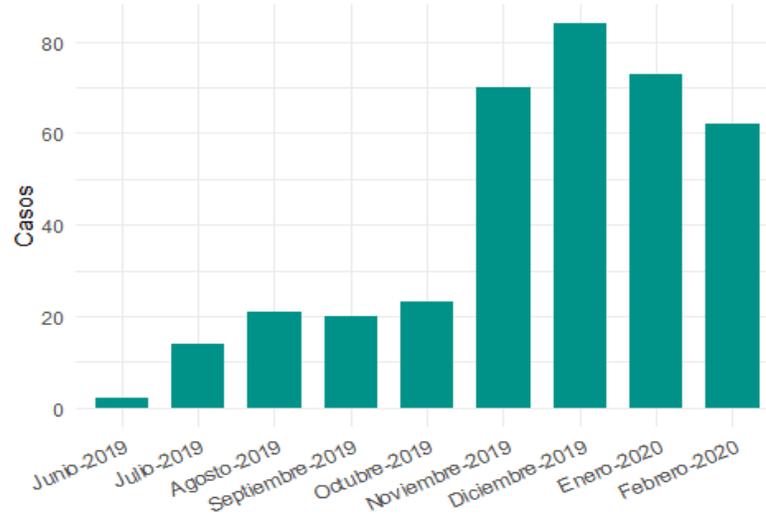


Imagen 19. Distribución de los casos del Registro Interno iniciados por mes

Por otro lado, aunque el registro comienza a operar con la creación de la CBPCDMX en junio de 2019, la Comisión también está atendiendo casos de personas desaparecidas anteriormente.

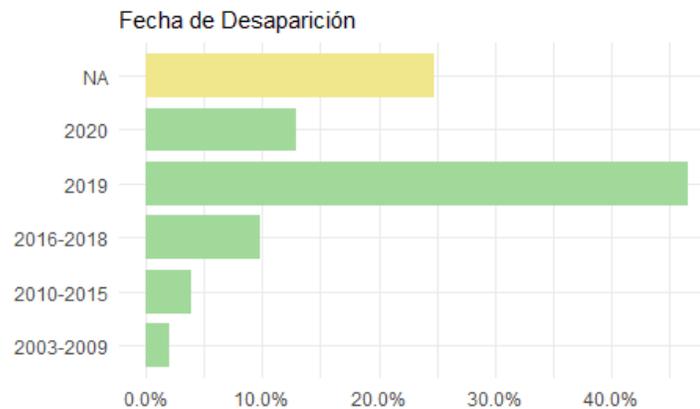


Imagen 20. Distribución de los casos del Registro Interno por año de los hechos

Acciones con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas

De acuerdo con el RNPDO, hay en total 4,101 registros de personas desaparecidas para la Ciudad de México. El 70% de las personas en el registro ya tiene estatus de localizadas.

Tabla 7. Estatus de los casos de la Ciudad de México en el Registro Nacional, a partir de datos del RNPDO

Estatus	Cantidad
Desaparecida	1205
Localizada con vida	2863
Localizada sin vida	33

El área de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información se encarga de verificar las canalizaciones del RNPDO, asegurando que no existan duplicados y validando la competencia de los casos. Cuando los casos aseveran que los hechos ocurrieron en otra entidad, o bien no manifiestan datos de los hechos ni lugar de residencia, entonces se solicita a la CNB que sean revisados nuevamente.

Por otro lado se han ingresado al RNPDO aquellos expedientes que se abren en esta Comisión por otras fuentes, asegurando así que los registros se mantengan actualizados y la información esté homologada.

Tabla 8. Estatus de las canalizaciones a la CBP, a partir de datos del RNPDO

Canalizaciones	Cantidad
Aceptadas	203
Iniciadas	64
No competentes	69
Históricas	3834

El Área ha puesto en marcha un protocolo para atender las canalizaciones aceptadas del RNPDO. A través de contacto telefónico, se realiza un primer seguimiento de los casos para complementar el registro e informar de las acciones subsecuentes.

De los casos que corresponden a este mecanismo de reporte, hasta el momento se ha realizado el seguimiento de 57 personas desaparecidas. Se han podido contactar a 36 reportantes para actualizar la información del caso y/o continuar con el proceso de búsqueda.

Tabla 9. Distribución del estado de seguimiento de las canalizaciones a la CBP

Seguimiento	Cantidad
Se Contactó	36
Dos Intentos	14
Un Intento	7
Pendiente	127

Análisis de contexto

Los análisis de contexto respecto al fenómeno y los casos de desaparición de personas constituyen una de las herramientas básicas de investigación implementadas por parte de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México. Es una dimensión que coadyuva a la comprensión de los patrones de desaparición y sus diferentes manifestaciones, brinda información cualitativa y cuantitativa específica y aporta de manera determinante a las labores de búsqueda. En virtud de ello, el área de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información ha desarrollado una metodología específica inspirada en diferentes elementos de carácter científico y ceñido a la perspectiva de protección de los derechos humanos, que está inspirada en el ordenamiento jurídico internacional y procura la identificación sistemática de los escenarios a los cuales está asociada la desaparición y los regímenes de poder que podrían estar relacionados con tales fenómenos.

A partir de la recolección de información de diversas fuentes públicas e institucionales, el área de Análisis de Contexto ha realizado análisis del fenómeno general de desaparición de personas en la Ciudad de México, así como análisis de contexto específicos de casos y de los polígonos de búsqueda para la realización de hipótesis y como un insumo para las brigadas que la Comisión ha realizado en terreno.

Para poder entender de mejor manera la desaparición de personas en esta entidad federativa, se realizó un estado del arte a través de la búsqueda y revisión de artículos académicos para caracterizar el fenómeno. Sin embargo, de tal tarea resultó evidente que la desaparición de personas en México se ha estudiado de manera sesgada, con alta atención a las zonas y regiones donde el fenómeno ha sido más cruento y reiterado, mientras que entidades como la Ciudad de México presentan un estudio muy escaso en la actualidad, lo que implica un desconocimiento general sobre las dinámicas propias de la capital.

En los análisis generales que se han realizado, destaca que en la Ciudad de México, según datos de Locatel, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 31 de octubre de 2019 se recibieron 132,538 reportes de personas extraviadas. Esto equivale aproximadamente a un promedio de 135 reportes diarios. De acuerdo con la base de datos compartida por la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE) con la Comisión, desde el 9 de enero de 2012 hasta el 30 de octubre de 2019 se han registrado 21,734 casos de personas desaparecidas. Tan solo en el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 y el 20 de agosto de 2019, esa Fiscalía reportó el inicio de 2,272 carpetas de investigación, considerando que una carpeta puede contener varios casos de personas desaparecidas en un mismo hecho.

En este sentido, se han identificado diversos factores y variables que impactan en las dinámicas de desaparición de personas a nivel de las alcaldías de la Ciudad, entre ellas el tamaño de la población, tasas de victimización y la superficie. A partir de esta información y en conjunto con las diversas fuentes de reportes de desaparición (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas y Locatel), se realizó un ranking para priorizar el comportamiento de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (ver Tabla 10). Este procedimiento contempla una categorización

simple que va de 1 a 16, donde 16 es el número que se le asigna a la alcaldía que presenta el mayor valor en cada una de las variables y 1 el valor menor, y posteriormente sumar la puntuación de cada alcaldía para obtener una puntuación total en la última columna.

Tabla 10. Ránking de alcaldías por indicadores

Alcaldía	Población	Superficie	CASOS REPORTADOS				TASAS POR CADA 100,000 HABITANTES				TOTAL
			RNP ED	FIPE DE	LOCAT EL	HOMICIDIO	RNP ED	FIPE DE	LOCAT EL	HOMICIDIO	
Iztapalapa	16	13	16	16	16	16	10	10	10	13	136
Cuauhtémoc	11	3	14	14	15	14	16	16	16	15	134
Gustavo A. Madero	15	11	15	15	14	15	12	12	7	14	130
Venustiano Carranza	10	4	13	11	12	13	15	13	15	16	122
Álvaro Obregón	14	12	12	13	13	12	7	8	8	10	109
Miguel Hidalgo	5	6	8	8	9	10	13	14	14	12	99
Tlalpan	13	16	11	9	10	11	8	6	5	9	98
Coyoacán	12	7	9.5	12	11	6	6	11	11	4	89.5
Azcapotzalco	7	5	7	10	7	7	11	15	12	7	88
Iztacalco	6	1	9.5	7	8	5	14	9	13	5	77.5
Xochimilco	8	14	5	6	5	8	2	7	4	8	67
Tláhuac	4	10	3	4	4	9	3	5	6	11	59
Benito Juárez	9	2	6	5	6	4	4	4	9	2	51
La Magdalena Contreras	3	8	4	3	3	3	9	1	3	3	40
Milpa Alta	1	15	1	1	1	2	5	3	1	6	36
Cuajimalpa De Morelos	2	9	2	2	2	1	1	2	2	1	24

El ránking advierte sobre la complejidad de los fenómenos en cuestión en cada alcaldía, así como su conexión con dinámicas simples tales como el tamaño poblacional o la superficie total de cada alcaldía. Además, informa del desarrollo del trabajo de búsqueda de personas en relación con variables más complejas, tales como la tasa de homicidio u otras. Puede verse que las alcaldías que reúnen las características más complejas son: Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón, señaladas en el mapa con un color más oscuro (ver Imagen 21).

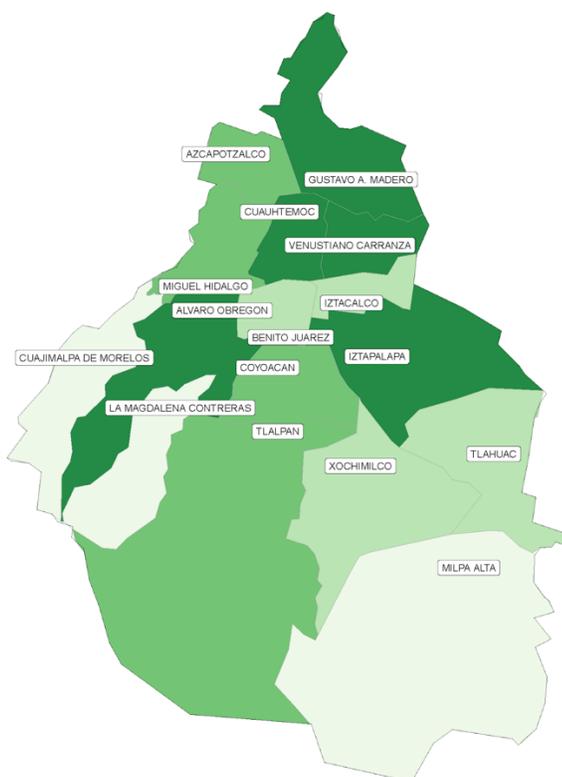


Imagen 21. Alcaldías de la Ciudad de México de acuerdo con el ránking de priorización

De acuerdo con las características sociales y demográficas de la Ciudad de México se observa que algunos sectores son más propensos a ser víctimas de desaparición que otros. En este sentido, se llevó a cabo un análisis con perspectiva de género.

Se tiene que el rango de edad en que más se reportan desapariciones de hombres es el de 25 a 34 años, mientras que las mujeres son reportadas mayoritariamente en el rango

de 15 a 24 años (ver Imagen 22). Es decir, los reportes muestran que la desaparición afecta de manera desproporcionada a las mujeres más jóvenes. En otras palabras, si bien el fenómeno afecta principalmente a quienes son asignados como hombres, es importante señalar que quienes son asignadas como mujeres resultan más afectadas en los rangos etarios que usualmente presentan un margen más amplio de vulnerabilidad.

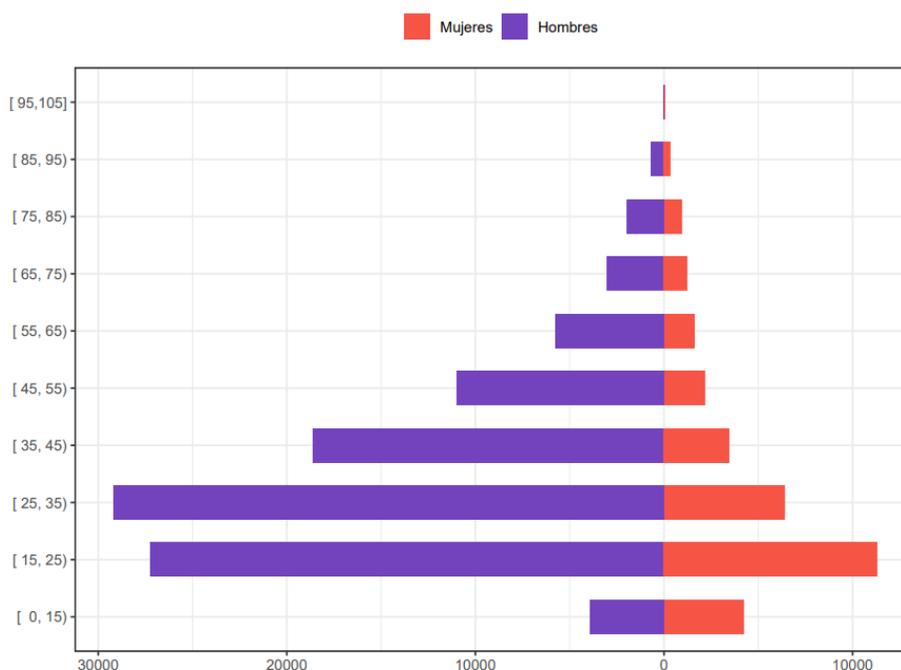


Imagen 22. Distribución de los reportes de desaparición para mujeres y hombres en la Ciudad de México por rangos de edad, a partir de datos de Locatel

Además, del total de reportes de mujeres desaparecidas, las niñas y adolescentes representan más del 25%. Esto es, una de cada cuatro mujeres reportadas como desaparecidas aún no cumplen los 18 años. De manera contrastante, en el caso de los hombres esta cifra representa menos del 10% (ver Imagen 23). Esto puede indicar que las desapariciones de mujeres y hombres responden a diferentes motivos y dinámicas sociales, por lo que requieren intervenciones diferenciadas.

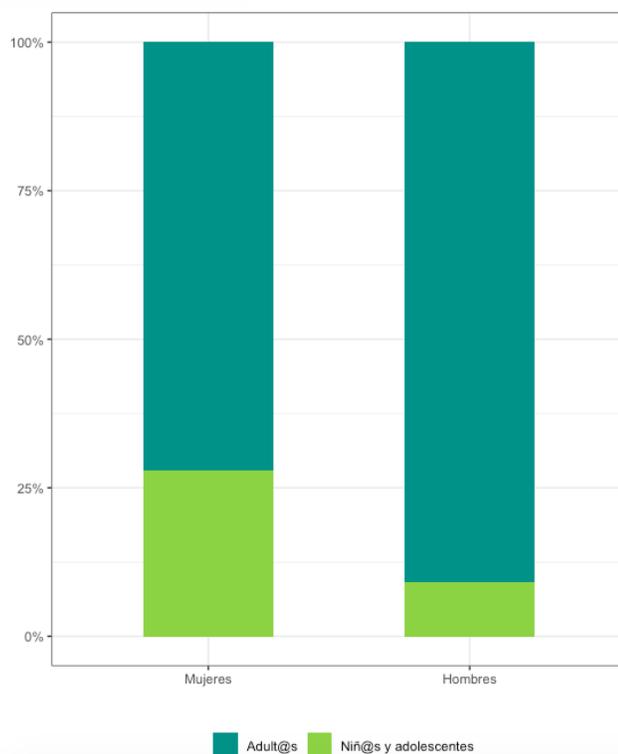


Imagen 23. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes sobre el total de reportes de desaparición en la Ciudad de México para mujeres y hombres, a partir de datos de Locatel

La importancia de la mirada territorial radica en un hecho nodal: es cierto que por cada mujer reportada como desaparecida en promedio hay tres hombres reportados en esa situación en la Ciudad de México. Sin embargo, hay zonas de la ciudad donde esta tendencia se debilita. Es allí donde muchas políticas públicas deberían tener un tratamiento diferencial y específico. La alcaldía donde esta diferencia es menor es Benito Juárez, donde por cada mujer reportada hay 2.8 hombres reportados, mientras que la alcaldía donde la diferencia es más amplia es la Magdalena Contreras con 3.77 hombres reportados por cada reporte de mujer desaparecida; las demás alcaldías se sitúan en lugares intermedios, como se observa en la Tabla 11.

Tabla 11. Proporción de reportes de hombres desaparecidos por cada reporte de mujer desaparecida en las alcaldías de la Ciudad de México en el periodo de marzo 2017 a octubre de 2019, a partir de datos de Locatel

<i>Municipio</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Razón</i>
Benito Juárez	1478	4139	2.800
Xochimilco	1138	3204	2.815
Tlalpan	1949	5533	2.838
Coyoacán	2246	6443	2.868
Milpa Alta	226	659	2.915
Tláhuac	1019	3091	3.033
Cuajimalpa De Morelos	490	1510	3.081
Cuauhtémoc	5033	15793	3.137
Gustavo A. Madero	3513	11131	3.168
Álvaro Obregón	2136	6902	3.231
Miguel Hidalgo	1773	5831	3.288
Azcapotzalco	1315	4396	3.342
Iztacalco	1333	4512	3.384
Iztapalapa	5607	19405	3.460
Venustiano Carranza	2065	7185	3.479
La Magdalena Contreras	538	2028	3.769

Además de estos análisis generales del fenómeno, se han realizado análisis de contexto para 3 casos específicos de desaparición, los cuales incluyen elementos como: preguntas orientadoras, hipótesis generales, contexto sociohistórico, tendencias de los reportes y denuncias de desaparición de personas así como de otros delitos de alto impacto en la zona de análisis, análisis hemerográfico de las dinámicas sociales y delictivas, caracterización de los actores delictivos, así como una sección de conclusiones que abonen a desarrollar o complementar líneas de investigación, con base tanto en información estadística y documental como en entrevistas a actores clave de la zona. Estos análisis específicos se desarrollan a partir del principio de enfoque diferencial, por lo que han incluido perspectiva de género y diferenciación etaria de las variables

analizadas, y se han presentado directamente a familiares y autoridades para su conocimiento.

Finalmente, se han realizado dos análisis de contexto para polígonos de búsqueda en terreno, como insumos informativos y analíticos que describen el área donde se realizarán acciones de búsqueda, como mapas y gráficas, a partir de las hipótesis que sostienen las brigadas, caracterizando la zona que delimitan los polígonos en sus aspectos territoriales y geográficos, incluyendo también una breve descripción estadística de los reportes y denuncias de desaparición de personas y de otros delitos relevantes, así como un listado de lugares donde es probable localizar personas, como son hospitales, sitios de culto, comedores comunitarios, albergues, módulos de seguridad ciudadana, entre otros.

Sistema de Registro de Personas

Como se ha repetido en diversas ocasiones, las primeras horas después de una desaparición son fundamentales para la búsqueda y localización de una persona, por tal motivo, es indispensable que las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México que por alguna razón tienen a personas bajo su resguardo no solo tengan sus bases de datos actualizadas en tiempo real sino que tengan la capacidad tecnológica para cruzar e intercambiar la información que sea necesaria para localizar e identificar a las personas desaparecidas.

Actualmente se trabaja conjuntamente con Loctael para la implementación del Sistema de Registro de Personas de la Ciudad de México (SIREP), que alojará un módulo de Registro de Personas desaparecidas y que contará además con la participación de otras instituciones del gobierno de la Ciudad de México que tienen personas bajo su resguardo, en un esfuerzo amplio de colaboración interinstitucional que sea funcional a las labores de localización de personas en la capital.

Los objetivos primordiales del SIREP como una herramienta tecnológica para la búsqueda y localización de las personas desaparecidas son los siguientes:

1. Registrar a las personas que sean reportadas como desaparecidas ante cualquier autoridad en la Ciudad de México;
2. Registrar a las personas identificadas y no identificadas que por algún motivo de bienestar, salud, custodia, administrativo y/o legal estén bajo el resguardo de alguna institución perteneciente al Gobierno de la Ciudad de México;
3. Registrar la fecha, hora y motivo de ingreso, así como fecha, hora y motivo de egreso de una persona que esté bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad de México por algún fin de bienestar, salud, custodia, administrativo y/o legal;
4. Coadyuvar con el intercambio de información para el rastreo institucional de personas reportadas como desaparecidas, y,
5. Ser un sistema interoperable con otros sistemas de la Ciudad de México para compartir información de registros de personas que estén bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad de México.

Algunas de las instituciones con quienes se está trabajando en este rubro para interconectar bases de datos a través de SIREP son:

- Consejería jurídica y de servicios legales de la Ciudad de México
- Instituto de atención a poblaciones prioritarias (IAPP)
- Secretaría de Salud de la Ciudad de México
- Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Sistema Penitenciario de la Ciudad de México

e. Institución

Al ser una institución nueva, gran parte del trabajo que ha realizado la CBPCDMX desde su creación se ha relacionado con la generación de las estructuras y capacidades iniciales necesarias para su operación. En este último apartado del informe se incluyen acciones que van desde la creación de la estructura organización de la CBPCDMX, hasta las actividades de capacitación y creación de instrumentos de política pública, pasando por cuestiones financieras y administrativas.

Estructura organizacional

La Comisión de Búsqueda de Personas fue creada a mitad del ejercicio fiscal de 2019. No obstante, se realizaron las gestiones necesarias para proponer la estructura mínima que señala el Acuerdo de creación de dicha Comisión. Por parte de las Secretarías de Gobierno y de Administración y Finanzas se facilitaron las gestiones para dotar a la Comisión de presupuesto para recursos humanos y garantizar el inicio de su operación.

Las gestiones para comenzar la operación de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México iniciaron con la dictaminación de su estructura administrativa, la cual fue aprobada el 5 de agosto de 2019. La dictaminación de la estructura orgánica de la Comisión establece que tendrá 11 personas distribuidas en las áreas de Dirección General, Dirección de Búsqueda, Dirección de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información y Dirección de Gestión, Vinculación y Atención a Familiares.

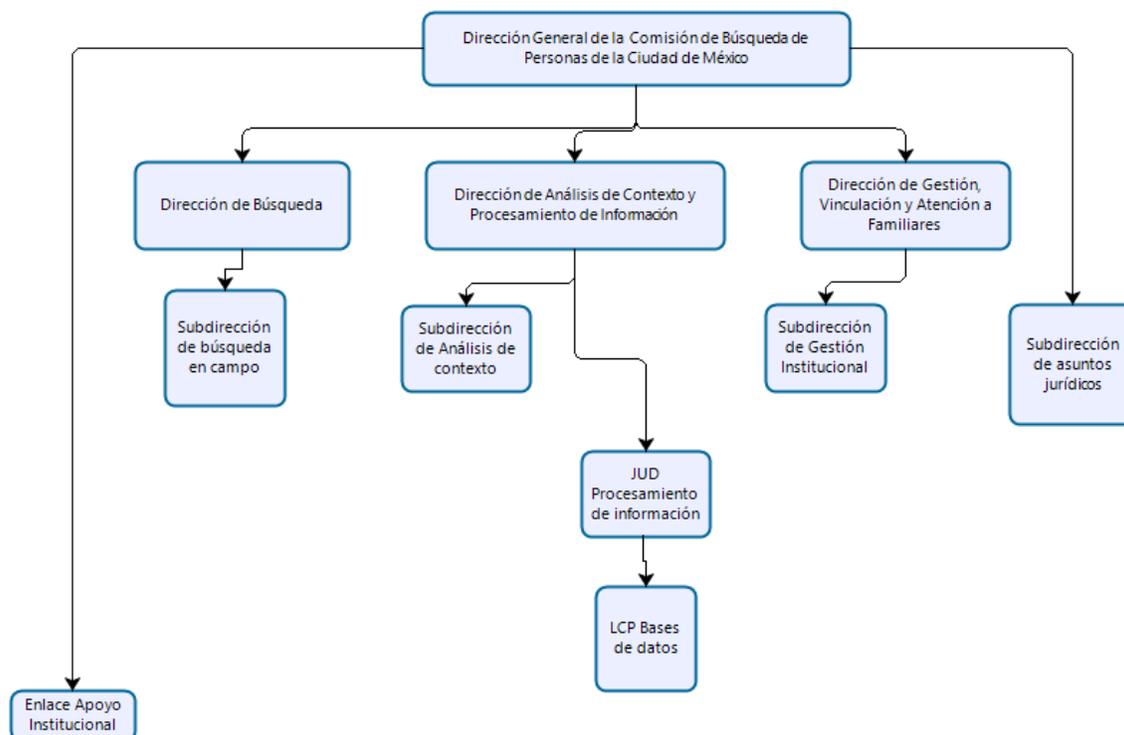


Imagen 24. Estructura organizacional de la CBPCDMX

En virtud de lo anterior, para el ejercicio presupuestal 2019 la Comisión de Búsqueda de Personas ejerció la cantidad de \$2,759,719.77 para cubrir la nómina de la estructura de la Comisión.

Programa de Búsqueda de la Ciudad de México.

En diciembre de 2019, en el marco de la Segunda Sesión del Sistema Nacional de Búsqueda, se realizó la presentación de los trabajos para la elaboración del Programa Nacional de Búsqueda. Se indicó que en el primer semestre del 2020 se realizarán actividades regionales con las Comisiones Locales para su revisión y plan de implementación. En virtud de que el programa local debe ser congruente con el Programa Nacional de Búsqueda, esta Comisión sigue integrando información de las

capacidades institucionales de la Ciudad de México para contar con todos los insumos necesarios para su elaboración.

Protocolos internos y lineamientos de actuación

El área de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información ha desarrollado algunos instrumentos que buscan organizar, homologar y brindar una guía de acción para la actuación de los miembros de la Comisión ante las actividades que corresponde desarrollar.

Uno de ellos es el Protocolo de recolección de información para los registros de casos de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el cual establece que existen cinco vías de ingreso de nuevos casos: a) canalización a través del RNPDO, b) oficinas de diversas instituciones, c) reportes a través de las redes sociales oficiales de la CBP, d) reportes presenciales directos, y e) reportes telefónicos directos.

Una vez identificados estos tipos de nuevos casos, el protocolo establece paso a paso la manera en que deben ser atendidos, destacando la manera en que se levantarán los datos pertinentes para su registro, las bases de datos y fuentes de información que deben revisarse para realizar posibles identificaciones, las personas responsables de cada acción y los tiempos en que debe realizarse los pasos indicados.

También se elaboró el documento de Lineamientos básicos para el uso de redes sociales, en que se establece la manera en que deben ser operadas las cuentas institucionales de Facebook, Twitter e Instagram de la Comisión. Los lineamientos identifican las diferentes maneras de interacción que tendrá la institución a través de las redes sociales virtuales a partir de la generación y divulgación de contenido propio y de la respuesta a las comunicaciones por parte de las personas usuarias de las redes. Además, se establecen los mecanismos para el uso coordinado de las diferentes cuentas con el objetivo de que reflejen la misma identidad institucional.

Capacitación y certificación

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda dispone que todas las personas servidoras públicas que participen en acciones de búsqueda deben estar capacitadas y certificadas con arreglo a criterios emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda (Artículo 53, fracción L de la LGMD).

Es de resaltar que no existía en México ningún estándar de competencia laboral vinculado con la búsqueda de personas desaparecidas en el que las personas servidoras públicas pudieran certificarse, por lo que a la fecha de este informe no es posible que el personal de la Comisión de Búsqueda de Personas cuente con dicha certificación. No obstante, se informa que la Comisión Nacional de Búsqueda, en alianza con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en el marco del Comité de Gestión por Competencias “Sistema Penal y Derechos Humanos”, comenzó el desarrollo del primer Estándar de Competencia relacionado con búsqueda de personas en abril de 2019, y éste se publicó en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2019 bajo el título “EC1235: Atención de Primer Contacto para Familiares de Personas Desaparecidas”. A la fecha, se está revisando el proceso para contar con las primeras personas certificadoras en materia de búsqueda.

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Búsqueda está trabajando en una alianza con la Universidad Nacional de Educación a Distancia para implementar en 2020 el Diplomado en Búsqueda de Personas en modalidad semipresencial y en forma simultánea en todas las comisiones de búsqueda del país.

Finalmente, cabe señalar que la CNB elaboró y presentó en la Sesión del 5 de diciembre de 2019 del Sistema Nacional de Búsqueda el borrador de los “Lineamientos para la Capacitación, Especialización, Certificación y Renovación de la Certificación de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y de las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas, a que se refiere la Ley General en Materia

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas”, mismos que fueron revisados por esta Comisión y se emitieron las observaciones correspondientes. Se espera que dicho documento sea aprobado en la siguiente Sesión de dicho Sistema.

Además de todos los esfuerzos que la CNB y el SNB han realizado para generar los mecanismos de capacitación y certificación homologados a nivel nacional, la CBPCDMX ha emprendido también acciones propias para contar con personal capacitado y actualizado en temas de derechos humanos y relacionados con nuestras atribuciones. Cabe hacer mención que en el marco del Primer Encuentro de comisiones de la Megalópolis, se realizó el taller “Toma de datos Ante Mortem a familiares de personas desaparecidas”, a cargo de la Fiscalía General de la República, cuyo objeto fue brindar herramientas teórico-prácticas para establecer criterios homologados de estándares nacionales e internacionales, que permitan obtener información de personas desaparecidas a través de una entrevista especializada para el óptimo cruce de información, con fines de búsqueda, investigación, localización e identificación humana forense.

Subsidio federal 2019

El 24 de marzo de 2019 el Presidente de la República reinstaló el Sistema Nacional de Búsqueda, y señaló que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 se incluyó el monto de \$207,576,512 (doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las comisiones locales de búsqueda para el fortalecimiento de las acciones de búsqueda y localización de personas.

Para fortalecer la operación de la Comisión de Búsqueda se buscó la posibilidad de acceder al subsidio federal que se otorga según los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda

para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. En dichos lineamientos se establece que el uso de dichos recursos está encaminado a implementar proyectos que contribuyan al establecimiento de medios, así como herramientas y proyectos para realizar acciones de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.

Para acceder a dicho subsidio se firmó un convenio de coordinación y adhesión entre el Gobierno de la Ciudad de México con la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda (21 de octubre de 2019). En dicho convenio se señala que se otorga a la CBPCDMX \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100), el cual fue destinado según lo establecido en el proyecto ejecutivo, mismo que fue aprobado previamente por la Comisión Nacional de Búsqueda.

Los recursos fueron transferidos a la CBPCDMX el 30 de octubre de 2019 y al 31 de diciembre, fecha límite para devengar los recursos, se ejerció la cantidad de \$8,326,485.68. Por lo que se reintegró a la federación la cantidad de \$1,673,514.32 (un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos catorce pesos 32/100 M.N.).

A grandes rasgos, con estos recursos se adquirió equipo tecnológico que contribuya a la búsqueda y localización de personas, así como el equipamiento de componentes tecnológicos y materiales necesarios, tales como vehículos, equipo tecnológico e informática, material de apoyo, equipo de visualización y rastreo, drones de búsqueda, así como demás materiales necesarios para la operación de las acciones de búsqueda.

Presupuesto 2020

A la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México se le asignó un techo presupuestal para el ejercicio 2020 de \$17,172,476, el cual está desglosado de la siguiente forma:

Servicios personales	\$7,172,476.
Otros gastos	\$10,000,000

A la fecha, en virtud de los procesos administrativos y financieros, solo se han ejercido \$999,016.99 pesos, correspondientes al capítulo 1000, es decir servicios personales.

Subsidio federal 2020

El lunes 2 de marzo de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2020; en dicho documento se establecen las nuevas reglas para solicitar dicho subsidio. En virtud de lo anterior, se han iniciado las gestiones para solicitarlo y estar en posibilidad de contar con el equipo suficiente para impulsar acciones de búsqueda más eficiente.

A la fecha ya se instaló el Consejo Estatal, se cuenta con proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades y está en revisión el Convenio de Coordinación y Adhesión.